

**Acta Sesión Ordinaria 29-2017****16 de Mayo del 2017**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 29-2017 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 16 de mayo del dos mil diecisiete, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Arq. Eddie Andrés Mendez Ulate - Presidente – quien preside. Ana Lorena Gonzalez Fuentes – Vicepresidenta. Maria Antonia Castro Franceschi. Gaspar Rodriguez Delgado. Juan Luis Mena Venegas. **REGIDORES SUPLENTE:** Alejandro Gomez Chaves. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. Luis Alonso Zarate Alvarado. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. Maria Lidiette Murillo Chaves (reunión de la RECOMM ingreso a las 7:25 pm). Minor Jose Gonzalez Quesada. **SINDICOS SUPLENTE:** Luis Antonio Guerrero Sanchez. Jacob Chaves Solano. Melissa Maria Hidalgo Carmona. **ALCALDE MUNICIPAL:** Horacio Alvarado Bogantes. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Jose Luis Venegas Murillo (con permiso). **REGIDORES SUPLENTE:** Elena Maria Gonzalez Atkinson (con permiso).

**CAPÍTULO I****PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA****ORDEN DEL DÍA**

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 27-2017 Y 28-2017.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
  - 6:00 pm. Se atiende a la Junta de Educación del Jardín de Niños España. Asunto: Solicitud de presupuesto y juramentación de miembros de Junta.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
  - 1- Contratación del Asesor Legal del Concejo Municipal.
  - 2- Capacitación de Presidente y Vicepresidenta Municipal.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

**ARTÍCULO 1.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°27-2017, celebrada el nueve de mayo del año dos mil diecisiete.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, enumera que hoy hace 8 días cuando pidió la palabra en el tema de la propuesta de la Orden Billo Sanchez, le hizo una consulta a la Regidora Maria Antonia Castro, que no era una intervención para continuar con su comentario e hizo una propuesta que no fue considerada, ni siquiera se consideró la propuesta de la Comisión Billo Sanchez, le pareció extraño que apareciera la Regidora Maria Antonia Castro como coordinadora sino se había nombrado, porque nunca fue discutido, no está de acuerdo en la redacción del acuerdo como quedo, donde dice que no desvirtuar siente que es ofensivo para las personas que fueron propuestas, además dice en otro párrafo que no cuentan con la suficiente labor y trayectoria a nivel cantonal, eso no es cierto las tres personas propuestas, si cuentan con la labor y trayectoria comunal, quiere manifestar su desacuerdo, por eso aprueba parcialmente en el Acta.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Maria Antonia Castro, Juan Luis Mena Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Gaspar Rodriguez:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°27-2017, celebrada el nueve de mayo del año dos mil diecisiete.

**ARTÍCULO 2.** El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°28-2017, celebrada el once de mayo del año dos mil diecisiete.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°28-2017, celebrada el once de mayo del año dos mil diecisiete.

## CAPÍTULO III

### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Contratación del Asesor Legal del Concejo Municipal.

Licitación 2017LA000002-0002600001 Servicios Profesionales Jurídicos

En reunión de fecha 12 de mayo de 2017, iniciada a las 9:00 am, con la participación de los Regidores Maria Antonia Castro, Elena Gonzalez, Edgar Alvarez y con el apoyo del Director Jurídico Ennio Rodriguez.

Verificada las entrevistas a los participantes:

- Luis Alvarez Chaves.
- Rolando Segura Ramirez.

|                            |                |
|----------------------------|----------------|
| 3% evaluación según Cartel |                |
| Luis Alvarez               | Rolando Segura |
| 3%                         | 1.5%           |

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que se tenía que adjudicar hoy 16 de mayo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA:**

Recomendar a la Unidad de Bienes y Servicios adjudicar la Licitación 2017LA000002-0002600001 Servicios Profesionales Jurídicos, a quien obtuvo el mayor puntaje según entrevista realizada y quien cumple con todos los requisitos del Cartel.

**ARTÍCULO 4.** Capacitación de Presidente y Vicepresidenta Municipal.

Recordar que el Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez y la Vicepresidenta Municipal Lorena Gonzalez, asistirán al “Encuentro internacional sobre desarrollo municipal y presupuestos participativos”, a realizarse del 21 al 27 de mayo del 2017 en Río de Janeiro Brasil.

El Asesor Legal Luis Alvarez, explica que en el tema de la designación del Presidente por ausencia de ambos miembros propietarios del directorio, estarías ante la designación de un Presidente ad hoc para ese día, no sería una sustitución permanente, entonces no hay que hacer una elección de Presidente. El procedimiento está regulado en el Código Municipal y asume el regidor presente que ostente en ese momento la condición de mayor edad, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 33 del Código Municipal. Para determinar cuál es el Regidor de mayor edad, dicho artículo indica que sería el regidor presente de mayor edad, de esta lectura se desprende que el Código no hace diferencia entre Propietario y Suplente. El criterio de la Procuraduría es que si la sesión inicia y en ese momento no se tiene certeza si los propietarios ausentes asumirán dentro de los siguientes quince minutos, quien asumiría sería el propietario de mayor edad, dado que hasta después de los 15 minutos asumirían los suplentes en condición de propietarios y no podrían ser considerados para efectos de designar presidente. Sin embargo en este caso ya consta en la corriente administrativa del Concejo que el Presidente y Vicepresidente estarán ausentes, lo mismo que el regidor Jose Luis Venegas, todos los cuales estarán fuera del país; y por consiguiente existe certeza absoluta de asumirán sus suplentes en condición de propietarios desde el inicio de la Sesión; siendo así ya está así acreditado que estarán ausentes los Regidores Eddie Mendez, Lorena Gonzalez y Jose Luis Venegas por estar fuera del país, y que sus suplentes tendrán la condición de regidores propietarios desde un inicio de la sesión. Se debe aclarar que la designación del presidente ad hoc no modifica cómo se toman los acuerdos; es decir que aun con esta situación todos los

acuerdos se tienen que tomar por votación del plenario del cual formarán parte los suplentes , en este caso asumiría el Regidor Edgar Alvarez para dirección del debate.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, cita que en el comentario del Artículo 33 del IFAM dice que es el Regidor Propietario de mayor edad, no la interpretación que está dando el Asesor Legal, le gustaría que el Director Jurídico aclare.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que con 2 Regidores Propietarios no se puede hacer una sesión municipal, al no tener 3 Regidores Propietarios es justamente por esa razón, que los Suplentes tienen que asumir, asume Juan Luis Mena como Regidor Propietario, Edgar Alvarez es Regidor Propietario y Elena Gonzalez es Regidora Propietaria, le parece que está muy claro.

El Asesor Legal Luis Alvarez, expone que se ocupan tres Regidores para sesionar, ese es el quórum funcional; de manera que con solo dos regidores propietarios no lo podrían hacer; así las cosas estamos valorando que desde el inicio de la sesión sabemos que los Regidores Suplentes dichos estarán como Regidores Propietarios durante toda la sesión, en esa sesión se determina quién es el de mayor edad; debemos recordar que los comentarios que aparecen en el Código Municipal son opiniones, como la que está él expresando en este acto; se trata de interpretaciones para poder sesionar, y en consecuencia son supuestos que podrían variar dependiendo de lo que acontezca; sin embargo aclara que ese tema deberá resolverlo el Concejo al momento de sesionar, lo cual se hace votación, en cuyo caso nuevamente deben participar lo suplentes, sea para tomar la decisión o resolver recursos.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, dice que en realidad con este tema, el Asesor Legal tiene razón, en el sentido que hay formas de interpretarlo, por un asunto de naturaleza ética, que tiene que ver mucho con el funcionamiento propio del Concejo, no estaría bien que el Director Jurídico emita un criterio ahorita distinto del Asesor Legal, seria hasta irrespetuoso, le parece que no es correcto que entre a polemizar sobre ese tema, si decir que desde hace mucho tiempo hay algunas líneas de pensamiento que según lo que ha investigado datan desde 1978, no le parece correcto confrontar el criterio del Asesor Legal, por un respeto profesional.

El Regidor Suplente Luis Zarate, interroga cual es la razón de la ausencia del Presidente y Vicepresidenta.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, especifica que irán a capacitación la próxima semana, por eso no estarán.

## **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 5.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 11-2017 al Acta 21-2017.

- Acta 11-2017. Artículo 2. Solicitar al Alcalde un informe de las gestiones que están realizando a partir de la reunión realizada con los vecinos de la Urbanización Manantiales de Belén, lo anterior en un plazo de 15 días.
- Acta 11-2017. Artículo 13. Remitir a la Comisión del Plan Regulador para análisis y recomendación de este Concejo Municipal oficio AA-13-02-2017-01 de Dr. Allan Astorga Gattgens consultor en Gestión Ambiental Integral.
- Acta 11-2017. Artículo 16. Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano, realizar inspección en el sitio, ya que según cita el Oficio la Empresa Pedregal procedió a instalar rotulo publicitario en el frente del colegio ubicando el mismo en la vía pública e informar a este Concejo las gestiones realizadas.
- Acta 11-2017. Artículo 18. Solicitar al Director del Área Técnica Operativa Jose Zumbado, valorar la pertinencia e interés de comprar dicha propiedad e informar a este Concejo Municipal, trámite 812 de Vilma Rodríguez Salas, Víctor Rodríguez Salas, Nelly Vargas Young y Jorge Luis Rodríguez Salas.
- Acta 13-2017. Artículo 5. Trasladar el expediente administrativo del ajuste de la zona de captura de la naciente La Gruta establecida en la Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén en cumplimiento del punto 5-5 "Fase de aprobación y adopción del "Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de planes reguladores"; a la Dirección de Urbanismo del INVU para su respectiva aprobación y posterior publicación oficial en el Diario Oficial para así cumplir con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana.
- Acta 13-2017. Artículo 28. Invitar nuevamente a la Diputada Lorelly Trejos Salas, a una Sesión de este Concejo.
- Acta 13-2017. Artículo 29. Solicitar a la Junta Directiva, Caja Costarricense del Seguro Social, su colaboración para que se igualmente se lleve a cabo la construcción del Ebais en el Distrito de La Asunción.
- Acta 14-2017. Artículo 5. Recordar al Alcalde Municipal, que se encuentra pendiente el acuerdo tomado en el Artículo 21 del Acta 05-2017, que cita: "Solicitar a la Administración un informe concreto sobre la eficacia en arrestos, suplencia de policías en riesgo, requisas y decomisos de drogas, etc., de la Policía Canina de los periodos 2014 a 2016. Esto con el fin de que el Concejo Municipal pueda realizar un análisis integral de la Policía Canina para determinar si esta es sostenible en el tiempo o si se deben de tomar otro tipo de determinaciones sobre la misma".
- Acta 16-2017. Artículo 7. Solicitar al Alcalde Municipal Horacio Alvarado, realizar todas las gestiones útiles y necesarias ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Director del CONAVI, los Diputados de la Provincia de Heredia, el Concejo Municipal de Alajuela y la Empresa Privada del Sector, con el fin de asegurar la construcción de la

Radial Río Segundo y San Antonio de Belén en su primera etapa 2.7 kilómetros para terminar la Ruta Nacional 147, Concesión San José-San Ramón.

- Acta 16-2017. Artículo 18. Se solicite a la Administración Municipal realizar la coordinación útil y necesaria con los propietarios de la finca de interés a efectos de buscar la factibilidad de implementar un martillo o rotonda y construir un parque al final de la Calle Mejía, y adicionalmente negociar la posibilidad de acceso o adquisición de terreno para reunir la finca la Gruta con la finca denominada Bosque Municipal (LAGOS DE BELÉN SOCIEDAD ANONIMA).
- Acta 16-2017. Artículo 29. Solicitar a la Junta Administrativa del Liceo Bilingüe de Belen, una lista de los últimos 4 años, de los proyectos presentados por esa Institución, ante el DIE para solicitar recursos económicos.
- Acta 17-2017. Artículo 4. Recordar al Alcalde Municipal resolver el tramite presentado por Ligia Muñoz e informe a este Concejo Municipal, conforme al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Artículo 7 del Acta 75-2016.
- Acta 17-2017. Artículo 6. Recordar al Área Técnica Operativa, que se encuentra pendiente el acuerdo tomado en el Artículo 15 del Acta 76-2016, que cita: Remitir al Área Técnica Operativa, con el fin de que se realice administrativamente, las gestiones técnicas y legales necesarias para tramitar la Calle Viquez, como calle pública.
- Acta 17-2017. Artículo 7. Recordar a la Alcaldía Municipal, que se encuentra pendiente el acuerdo tomado en el Artículo 4 del Acta 01-2017, que cita: Solicitar a la Alcaldía brindar a la Auditoria Interna la información requerida respecto a las Normas NICSP. Para que posteriormente sea aprobado por el Concejo Municipal.
- Acta 17-2017. Artículo 8. Recordar a la Unidad de Desarrollo Urbano, que se encuentra pendiente el acuerdo tomado en el Artículo 5 del Acta 01-2017, que cita: Remitir a la Unidad de Desarrollo Urbano para que se realice inspección en el sitio y se presente un Informe, con el fin de brindar una respuesta a los vecinos. Trámite 3811 de los Vecinos del Condominio La Ribera Colonial.
- Acta 17-2017. Artículo 9. Recordar a la Auditoria Interna y a la Unidad de Recursos Humanos, que se encuentra pendiente el acuerdo tomado en el Artículo 8 del Acta 04-2017, que cita: PRIMERO: Le solicitamos a la Auditoria Interna un informe de qué tipo de concurso se hizo, cuantas personas participaron, en síntesis un resumen del proceso de selección del señor Sergio Vargas. SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Recursos Humanos presentar un informe en conjunto con la Auditoria.
- Acta 17-2017. Artículo 10. Recordar al Alcalde Municipal, que se encuentra pendiente el acuerdo tomado en el Artículo 3 del Acta 08-2017, que cita: Solicitar al Alcalde Municipal dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoria Interna, en un plazo de 30 días

hábiles. Oficio AAI-01-2017 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna.  
Asunto: Construcción de aceras por parte de la Municipalidad.

- Acta 17-2017. Artículo 11. Solicitar a las unidades cumplir con los acuerdos pendientes de trámite e informar a este Concejo Municipal Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 76-2016 al Acta 10-2017.
- Acta 17-2017. Artículo 39. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo el proyecto de ley: expediente N:° 20.174 LEY MARCO PARA PREVENIR Y SANCIONAR TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN, RACISMO E INTOLERANCIA.
- Acta 17-2017. Artículo 43. Solicitar al Alcalde Municipal un informe de la situación de dicha finca trámite 1386 de José Antonio Zumbado Murillo y Maricruz Zumbado Araya.
- Acta 17-2017. Artículo 44. Remitir a la Unidad de Desarrollo Urbano, a la Dirección Jurídica para que se analice la denuncia planteada por los vecinos y se brinde una respuesta trámite 1389 de Ronnie James Capri (4 firmas), [latinachiros@hotmail.com](mailto:latinachiros@hotmail.com) (Quick Pass).
- Acta 19-2017. Artículo 3. No habiendo conocido objeciones al Reglamento para la Administración y Control de Activos Fijos de la Municipalidad de Belen, queda el mismo definitivamente aprobado y entra en vigencia a partir de la presente publicación.
- Acta 19-2017. Artículo 15. Solicitar al Alcalde Municipal dar cumplimiento a la Moción aprobada en informar a este Concejo Municipal las gestiones realizadas (Cambio Climático).
- Acta 19-2017. Artículo 16. Solicitar al Director Operativo Jose Zumbado, realizar el levantamiento y presupuesto de la obra en Calle Neco Rodriguez en Barrio Fátima.
- Acta 19-2017. Artículo 17. Brindar audiencia a la Empresa que coloca el cloro en el agua y al Coordinador de la Unidad de Acueducto Eduardo Solano, para que expliquen lo sucedido (cloro residual).
- Acta 19-2017. Artículo 23. Solicitar a la Municipalidad de Oreamuno, apoyar el proyecto de ley de reforma al inciso h) del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas No.7210 de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas. La propuesta tiene como objetivo regular los porcentajes y plazos del pago del impuesto de patentes por parte de las empresas acogidas al régimen de zonas francas.
- Acta 19-2017. Artículo 26. Solicitar a la Municipalidad de Barva el apoyo al Proyecto de Ley Reforma del inc. H del art, 24 de la Ley de régimen de Zonas Francas No. 7210 del 23 de noviembre de 1990 y sus reformas.

- Acta 20-2017. Artículo 3. Solicitar que se presente a la mayor brevedad la Evaluación del Año 2016 a la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna.
- Acta 20-2017. Artículo 6. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio DAF-M-025-2017, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, donde remite el informe sobre propuesta para aplicar descuento para el pago anual del IBI.
- Acta 20-2017. Artículo 22. Solicitar a la Auditoría Interna copia de la respuesta que brinde a la Contraloría General de la Republica Oficio DFOE-SD-0716, 03750 de Licda. Grace Madrigal, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la Republica. Asunto: Solicitud de colaboración para verificar el cumplimiento de la disposición 4.5 del Informe No.DFOE-DL-IF-00001-2016.
- Acta 20-2017. Artículo 25. Solicitar a la Oficina del Plan Regulador, remitir a la mayor brevedad la información solicitada por la Dirección de Urbanismo y Vivienda INVU, para que se continúe con el trámite correspondiente “Ajuste de la zona de captura de la naciente La Gruta establecida en la Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén”.
- Acta 20-2017. Artículo 29. Remitir al Alcalde Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal Oficio de Humberto Pineda, Director, Dirección General de FONATEL, Superintendencia de Telecomunicaciones. Asunto: Programa Espacios Públicos conectados del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (Fonatel).
- Acta 20-2017. Artículo 35. Remitir al Alcalde Municipal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal Oficio de Marlene Madrigal, Diputada, Asamblea Legislativa (autorizar a los productores de frijol a comercializar su producto en distintas partes del país).
- Acta 20-2017. Artículo 37. Solicitar al Alcalde Municipal solucionar a la mayor brevedad el inconveniente que día a día viven los belemitas, para el pago de los recibos municipales, con la implementación del nuevo sistema e informar a este Concejo Municipal las gestiones que se realizaran al respecto.
- Acta 21-2017. Artículo 1. Recordar a la Unidad de Desarrollo Urbano, que se encuentra pendiente el Artículo 16 del Acta 11-2017, que cita: “Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano y a la Unidad Tributaria, realizar inspección en el sitio, ya que según cita el Oficio la Empresa Pedregal procedió a instalar rotulo publicitario en el frente del colegio ubicando el mismo en la vía pública e informar a este Concejo las gestiones realizadas”.
- Acta 21-2017. Artículo 2. Recordar al Director del Área Técnica Operativa, que se encuentra pendiente el Artículo 18 del Acta 11-2017, que cita: “Solicitar al Director del



Área Técnica Operativa Jose Zumbado, valorar la pertinencia e interés de comprar dicha propiedad e informar a este Concejo Municipal, trámite 812 de Vilma Rodríguez Salas, Víctor Rodríguez Salas, Nelly Vargas Young y Jorge Luis Rodríguez Salas”.

- Acta 21-2017. Artículo 4. Ratificar el Artículo 12 del Acta 02-2017, que cita: “Solicitar a la Auditoría Interna agilizar los trámites que se encuentran pendientes de resolución, además este Concejo Municipal está a la espera de los resultados de la Auditoría realizada en el Comité de Deportes, la cual es de suma importancia.”
- Acta 21-2017. Artículo 5. Informar a la Auditoría Interna, que este Concejo Municipal se mantiene a la espera de la reunión con la Empresa contratada y de las recomendaciones finales según el Informe de la Auditoría en la Unidad de Informática.
- Acta 21-2017. Artículo 12. Aprobar la Propuesta de reforma al Artículo 12 del Reglamento a la Ley N° 9047 presentada mediante Memorando N°102-2015, suscrito por el señor Gonzalo Zumbado Zumbado, Coordinador de la Unidad Tributaria. Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal, para realizar la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta, sometiendo a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, conforme al Artículo 43 del Código Municipal.
- Acta 21-2017. Artículo 13. Recordar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Belén deberán presentar sus informes anuales de labores y estados financieros debidamente auditados por una auditoría externa, en el mes de enero de cada año, al Concejo Municipal.
- Acta 21-2017. Artículo 14. Aprobar la propuesta del Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral en la Municipalidad de Belén. Girar instrucciones a la Secretaría del Concejo Municipal, para realizar la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta, sometiendo a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, conforme al Artículo 43 del Código Municipal.
- Acta 21-2017. Artículo 15. Solicitar a la Alcaldía Municipal se realice un estudio registral de la cancha de fútbol del Distrito San Antonio en el centro de Belén. En caso de que dicho inmueble no se encuentre registrado a nombre de la Municipalidad se proceda a realizar un levantamiento catastral de la misma y se tramite el respectivo plano para efectos de Información Posesoria, a efecto de que se inscriba y registre en el Catastro Nacional. Que con base en dicha información se proceda de inmediato a la inscripción del bien inmueble dicho a través de una Información Posesoria a nombre de la Municipalidad de Belén. Solicitar a la Alcaldía gestionar ante el Área Técnica Operativa que se proceda a realizar un estudio exhaustivo de todos bienes inmuebles municipales que estén en las mismas condiciones que el anteriormente citado.

- Acta 21-2017. Artículo 16. Convocar a los Consejos de Distrito y a los Síndicos del Cantón, para que cada uno presente un informe completo de la gestión realizada al cumplirse el primer año de estar en ejercicio.
- Acta 21-2017. Artículo 20. Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de ley, *Expediente N.º 20.144, Ley para la adquisición solidaria de medicamentos y vacunas de alto impacto financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social.*
- Acta 21-2017. Artículo 21. Solicitar a la Municipalidad de Oreamuno apoyar el proyecto de ley de reforma al inciso h) del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas No.7210 de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas. La propuesta tiene como objetivo regular los porcentajes y plazos del pago del impuesto de patentes por parte de las empresas acogidas al régimen de zonas francas.
- Acta 21-2017. Artículo 23. Remitir a la Comisión Técnica Administrativa para análisis y recomendación a este Concejo Municipal trámite 1705 de Francisco Ulibarri P, Apoderado Generalísimo de Lagos de Belén S.A. Asunto: Proyecto Lagos de Belén, Asunción de Belén.

| Unidad responsable   | Acta                      | Fecha de notificación |
|--|---------------------------|-----------------------|
| Alcalde Municipal  | Acta 11-2017. Artículo 2  | 02 marzo 2017         |
|  | Acta 14-2017. Artículo 5  | 15 marzo 2017         |
|  | Acta 16-2017. Artículo 7  | 23 marzo 2017         |
|  | Acta 16-2017. Artículo 18 | 23 marzo 2017         |
|  | Acta 17-2017. Artículo 4  | 30 marzo 2017         |
|  | Acta 17-2017. Artículo 7  | 30 marzo 2017         |
|  | Acta 17-2017. Artículo 10 | 30 marzo 2017         |
|  | Acta 17-2017. Artículo 43 | 30 marzo 2017         |
|  | Acta 19-2017. Artículo 15 | 05 abril 2017         |
|  | Acta 20-2017. Artículo 29 | 20 abril 2017         |
|  | Acta 20-2017. Artículo 35 | 20 abril 2017         |
|  | Acta 20-2017. Artículo 37 | 20 abril 2017         |
|  | Acta 21-2017. Artículo 15 | 24 abril 2017         |
| Auditoria Interna  | Acta 17-2017. Artículo 9  | 29 marzo 2017         |
|  | Acta 20-2017. Artículo 3  | 25 abril 2017         |
|  | Acta 20-2017. Artículo 22 | 25 abril 2017         |
|  | Acta 21-2017. Artículo 4  | 25 abril 2017         |
|  | Acta 21-2017. Artículo 5  | 25 abril 2017         |
| Caja Costarricense del Seguro Social                         | Acta 13-2017. Artículo 29 | 08 marzo 2017         |
| Consejos de Distrito de San Antonio, La Ribera y La Asunción | Acta 21-2017. Artículo 16 | 21 abril 2017         |
| Comisión de Hacienda y Presupuesto                           | Acta 20-2017. Artículo 6  | 19 abril 2017         |
| Comisión del Plan Regulador                                  | Acta 11-2017. Artículo 13 | 01 marzo 2017         |

|   |  |  |
|---|--|--|
| Comisión Técnica Administrativa                                       | Acta 21-2017. Artículo 23  | 24 abril 2017  |
| Diputada Lorelly Trejos   | Acta 13-2017. Artículo 28  | 08 marzo 2017  |
| Dirección Jurídica  | Acta 17-2017. Artículo 39<br>Acta 17-2017. Artículo 44<br>Acta 21-2017. Artículo 20                            | 30 marzo 2017<br>30 marzo 2017<br>24 abril 2017                  |
| Director del Área Técnica Operativa                                   | Acta 11-2017. Artículo 18<br>Acta 17-2017. Artículo 6<br>Acta 19-2017. Artículo 16<br>Acta 21-2017. Artículo 2 | 02 marzo 2017<br>30 marzo 2017<br>05 abril 2017<br>24 abril 2017 |
| Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén | Acta 21-2017. Artículo 13  | 21 abril 2017  |
| Liceo Bilingüe de Belén   | Acta 16-2017. Artículo 29  | 23 marzo 2017  |
| Municipalidad de Barva  | Acta 19-2017. Artículo 26  | 05 abril 2017  |
| Municipalidad de Oreamuno   | Acta 19-2017. Artículo 23<br>Acta 21-2017. Artículo 21   | 05 abril 2017<br>21 abril 2017                                   |
| Oficina del Plan Regulador  | Acta 20-2017. Artículo 25  | 24 abril 2017  |
| Unidad de Acueducto   | Acta 19-2017. Artículo 17  | 06 abril 2017  |
| Unidad de Desarrollo Urbano   | Acta 11-2017. Artículo 16<br>Acta 17-2017. Artículo 8<br>Acta 17-2017. Artículo 44<br>Acta 21-2017. Artículo 1 | 01 marzo 2017<br>30 marzo 2017<br>30 marzo 2017<br>24 abril 2017 |
| Unidad de Recursos Humanos  | Acta 17-2017. Artículo 9   | 30 marzo 2017  |

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a las unidades cumplir con los acuerdos pendientes de trámite e informar a este Concejo Municipal.

## CAPÍTULO IV

### AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

**ARTÍCULO 6.** Se atiende a la Directora Esmirna Soto y Junta de Educación del Jardín de Niños España. Asunto: Solicitud de presupuesto y juramentación de miembros de Junta.

- Juan M. Campos Arias (juramentado)
- Eleonora Guzmán Arias (juramentada)
- María Elena Vargas Cruz (juramentada)
- Luzany Rodríguez Ávila
- Geannina María Rojas Villegas (juramentada)

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, señala que procede a la juramentación y desearles muchos éxitos en su nueva gestión a todos ustedes, buenas noches.

## CAPÍTULO V

## **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

### **INFORME DEL ALCALDE.**

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio AMB-MC-094-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Recibimos el oficio AC-103-17, suscrito por el ingeniero Eduardo Solano Mora, Coordinador de la Unidad de Acueducto Municipal, a través del que se refiere al trámite en proceso con asignación número DA-12-1577-17 que corresponde a la solicitud de dos disponibilidades de agua para casa, ubicadas en el plano catastrado H-544774-85, en la Ribera de Belén, Calle Morera. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información, análisis y gestión de trámites que estimen pertinentes.

#### **AC-103.17**

Se le remite trámite en proceso con asignación número. DA-12-1577-17 de solicitud de 2 disponibilidades para APARTAMENTOS, ubicado en el plano catastrado H-544774-85, en la Ribera, Calle Morera, a nombre de Flor Emilia Morera para que sea considerada por el concejo municipal, tal y como lo dicta la política vigente.

c) Las autorizaciones para desarrollos habitacionales, industriales y comerciales, o etapas de éstos, en urbanizaciones y condominios, deberán ser propuestas al Concejo Municipal por el Desarrollador, indicando las obras que garanticen un impacto ambiental urbano mínimo. Las propuestas deben garantizar el suministro de agua a los usuarios actuales y futuros en el sector, tratamiento de aguas negras y servidas, sistemas de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo, acciones en materia de ampliación y señalamiento vial, así como otras acciones estructurales que aseguren un desarrollo urbano ordenado y proporcionado; conjunto de asuntos que deberá ser refrendado por el Concejo Municipal. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004, sesión ordinaria No. 50-2005, publicado en la Gaceta No. 176 del martes 13 de setiembre del 2005).*

Dentro de los requisitos que presenta el desarrollador se encuentran:

- 1- Boleta de Disponibilidad de agua firmada por el interesado.
- 2- Copia de uso de suelo
- 3- Nota de la interesada
- 4-Cronograma de obras
- 5- constancia de la CCSS
- 6- Copia de la cedula de identidad de la interesada

7- carta de autorización de desfogue pluvial

8- Carta de autorización de manejo de aguas residuales

9- Copia de plano catastro

10 -planos constructivos

La solicitud de cualquier desarrollador que se sujete a la Política de Regulación Anual del Crecimiento Urbano en Belén estará sujeta al principio de calificación única prevista en el artículo 6 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley número 8220, del 11 de marzo del 2002. *(Así reformado mediante acuerdo del Concejo Municipal del Cantón de Belén, en la sesión ordinaria No. 37-2004, publicado en la Gaceta No. 124 del viernes 25 de junio del 2004)*

REQUISITOS MÍNIMOS PARA VALORACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA  
DESARROLLOS HABITACIONALES O ETAPAS DE ESTOS, A CONTABILIZAR EN  
URBANIZACIONES, FILIALES DE CONDOMINIOS Y COMPLEJOS RESIDENCIALES

- Para solicitud de disponibilidad de agua a desarrollos habitacionales cuya demanda total sea menor o igual a 40 (cuarenta) unidades de vivienda en total, el Desarrollador deberá presentar una carta al Área de Servicios Públicos solicitando el servicio, debiendo incluir los siguientes documentos:
- Plano de catastro de la propiedad.
- Certificación de Uso de Suelo.
- Anteproyecto acorde con el área de ubicación, firmada por un profesional responsable.
- Nota del propietario de la finca autorizando el desarrollo, o contrato preliminar entre las partes de venta o asociación.
- Descripción del anteproyecto: Fraccionamiento, urbanización, o condominio en verde o Finca Filial Primaria Individualizada (FFPI).
- Plan de demanda de Pajas de Agua.
- Propuesta sistema de conducción y amortiguamiento de pluviales antes de ser vertidos a cauces que provoquen inundaciones hacia aguas abajo. Dicha propuesta deberá incluir el cálculo de pluviales y soluciones para una intensidad de lluvia con una frecuencia de 10 años y un estudio del impacto del desfogue de los pluviales del proyecto en la infraestructura externa existente.
- Cronograma de ejecución preliminar del proyecto.
- Propuesta para tratamiento de aguas residuales.
- Documento idóneo de representante legal o de la sociedad cuando se es persona jurídica.
- Llenar y firmar solicitud de disponibilidad de agua.

El proceso de Acueducto Municipal considera que: “*En el sector donde se pretende desarrollar el proyecto la tubería principal de abastecimiento es de 75 mm (3”), en las condiciones actuales el agua proviene de sistema de pozos de sistema de la Ribera, con una producción de 37 lt/seg.* La dotación de agua para este desarrollo es la siguiente:

| DOTACION DE AGUA                   |      | unidades |
|------------------------------------|------|----------|
| personas por casa o apartamento    | 4,1  | unid     |
| cantidad unidades habitacionales   | 2    | unid     |
| dotación requerida x persona x día | 225  | lt/p/d   |
| caudal promedio diario             | 0,02 | lt/seg   |
| caudal máximo diario               | 0,02 | lt/seg   |
| caudal máximo horario              | 0,03 | lt/seg   |

Nota: de Acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en edificaciones del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica y normas de diseño de A y A.

Recomendación:

- En el caso del acueducto municipal no existe ningún inconveniente técnico por lo que es viable otorgar la disponibilidad de agua para un proyecto que requiere una dotación de agua de 0.03 litros por segundo, lo que en promedio serian 1845 litros x día, según el cuadro de cálculo de dotación,

Se indica que el acueducto Municipal cumple las normas de presiones según normas de diseño del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (capítulo 1 art. 2, 3,2), por lo que en caso de requerirse más presión, el interesado deberá realizar los trabajos necesarios para subsanar dicha situación en la edificación correspondiente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio AMB-MC-095-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando ADS-M-058-2017, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual presenta el informe solicitado sobre eficacia en arrestos, suplencia de policías en riesgo, requisas y decomisos de drogas de la Policía Canina. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°05-2017, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

ADS-M-058-2017

Por este medio se da cumplimiento a la solicitud realizada a la suscrita, por la Alcaldía Municipal, mediante Memorando AMB-MA-013-2017, de fecha 14 de Febrero 2017, referente a cumplimiento de acuerdo tomado por el Concejo Municipal, Sesión Ordinaria 05-2017, celebrada el 24 de Enero 2017, artículo 21. De conformidad a lo solicitado, se hace entrega

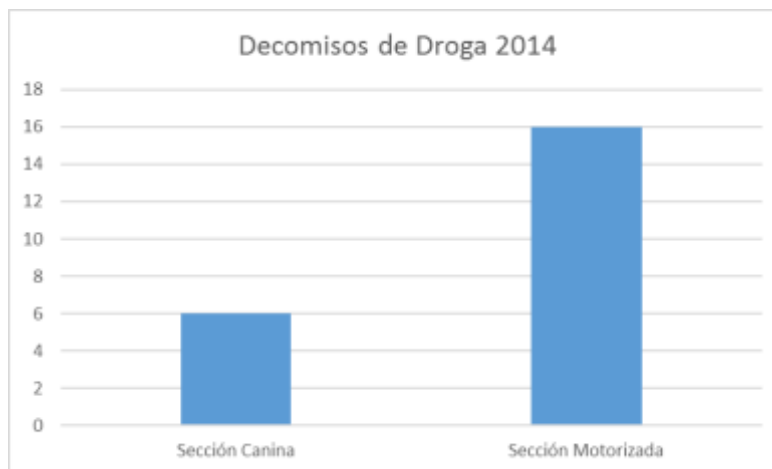
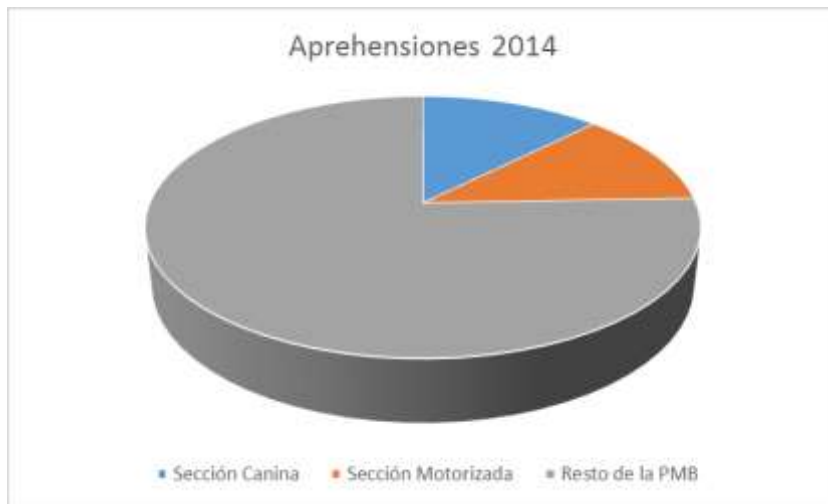
del Memorando ADS-PM-JEF-038-2017, elaborado por el Lcdo. Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal de Belén. Respetuosamente, le solicito, por favor presentarlo a conocimiento del Concejo Municipal.

Naturaleza de la consulta: Saludo cordial, en respuesta a su Memorando ADS-M-050-2017 de fecha 17 de marzo de 2017 por cuyo intermedio solicita información para dar respuesta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo 21 de la Sesión Ordinaria 05-2017, celebrada el 24 de enero de 2017 que indica textualmente: *“Solicitar a la Administración un informe concreto sobre la eficacia en arrestos, suplencia de policías en riesgo, requisas y decomisos de drogas, etc., de la Policía Canina de los periodos 2014 a 2016. Esto con el fin de que el Concejo Municipal pueda realizar un análisis integral de la Policía Canina para determinar si esta es sostenible en el tiempo o se deben tomar otro tipo de determinaciones sobre la misma.”*

Para cumplir con lo ordenado se recurrió al registro estadístico de actuaciones (casos atendidos) en que mediaron personas aprehendidas en el periodo de estudio 2014-2016. Para determinar la eficacia de la Sección Canina, hemos procedido a extrapolar los datos en un análisis comparativo con los datos de la Sección Motorizada, esto por tratarse de secciones con la misma cantidad de integrantes (2 servidores cada una) y el mismo horario/jornada (Rol 2x2 de las 10:00 a las 22:00 horas). A continuación, los datos brutos tabulados por el Licenciado Daniel Venegas Venegas, encargado de la Sección de Monitoreo y quien colabora con el mantenimiento de las bases de datos estadísticas y emisión de reportes, datos que sirvieron a esta Coordinación para realizar el análisis de eficacia solicitado en esta oportunidad por el Honorable Concejo Municipal.

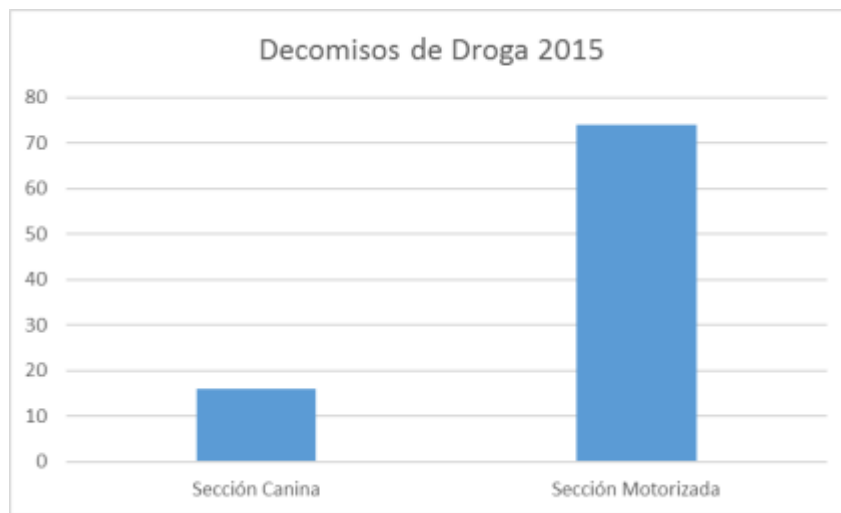
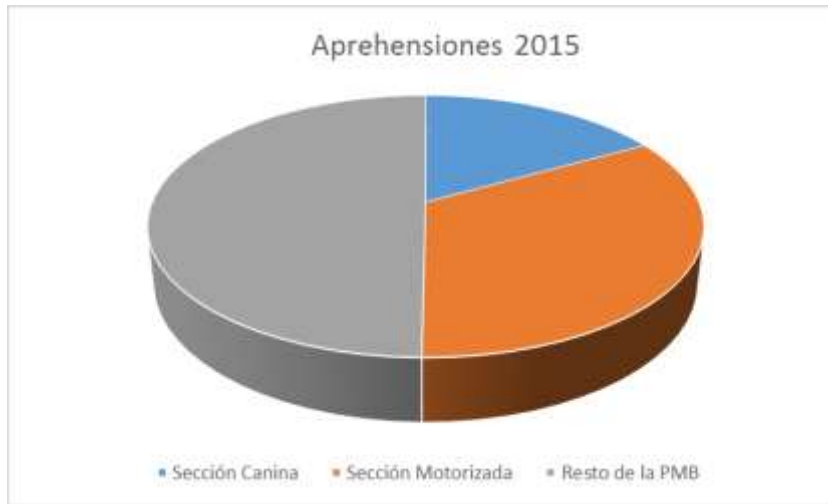
Hallazgos:

1. Puede apreciarse durante el año 2014 una productividad estándar tanto para la Sección Canina, como para la Sección Motorizada puesto que fue hasta el mes de agosto de 2015 que se procedió mediante resolución AMB-R-031-2016 a variar el horario de los servidores integrantes de dichas secciones hacia una franja horaria que permitiera el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en horarios de mayor incidencia. Tuvimos entonces en el 2014 que la cantidad de aprehendidos de la Sección Canina (20) y Sección Motorizada (19) representaron un 12.5% y 12% respectivamente del total de personas aprehendidas por la Policía Municipal. La Sección Canina realizó 6 decomisos por tenencia de droga y la Sección Motorizada totalizó 16 decomisos. Este año la eficacia entre secciones se encuentra equiparada y en conjunto representa la cuarta parte de la labor policial desplegada por la Policía Municipal.

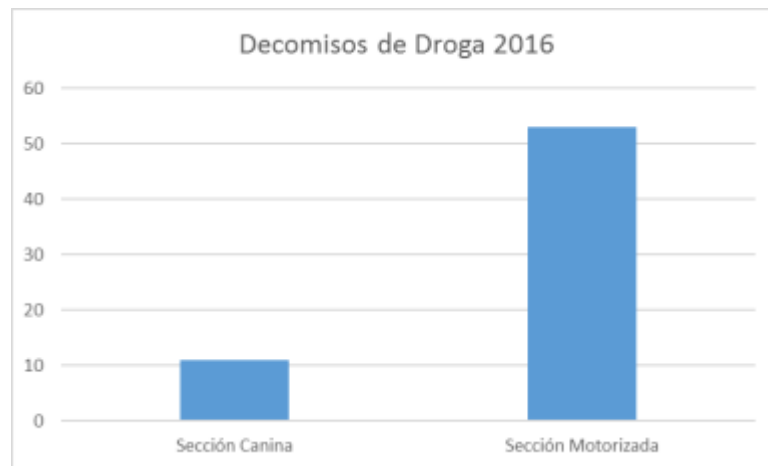
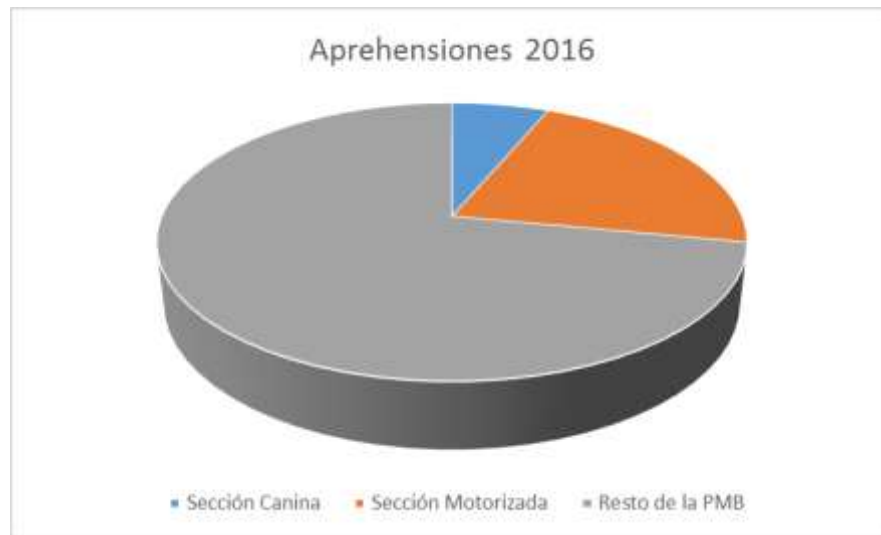


2. Ya para el año 2015 con la reorganización de las secciones impulsada por esta Coordinación, apreciamos un incremento en la eficacia con una cantidad de aprehendidos de la Sección Canina (44 aprehendidos para un 17.5%) y Sección Motorizada (87 aprehendidos para un 33%) del total de personas aprehendidas por la Policía Municipal (160). Debe acotarse que para este año 2015 la Sección Motorizada duplicó nominalmente la productividad de la Sección Canina, llamando particularmente la atención que lograran decomisar drogas ilegales en 74 ocasiones versus 16 decomisos de drogas ilegales por la Sección Canina. Este año fue productivo para la Sección Canina en cuanto aprehensión de asaltantes logrando aprehender a 13 de ellos versus 6 por parte de la Sección Motorizada, duplicando la eficacia de la Sección Motorizada en este aparte. En términos absolutos la labor de las Secciones Especializadas alcanzó el 50% de las aprensiones del año 2015.





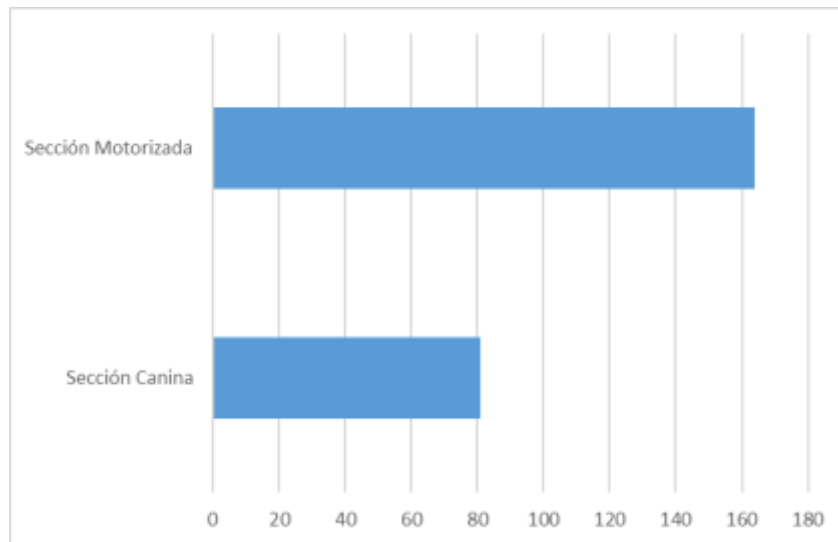
3. Durante el año 2016 hubo tendencia a la baja en la productividad para ambas secciones, presentando la Sección Canina (17 aprehendidos para un 6.3%) y Sección Motorizada (58 aprehendidos para un 21.5%) del total de personas aprehendidas por la Policía Municipal (160). No obstante, se mantiene la proporcionalidad del año anterior al mostrar mayor productividad la Sección Motorizada logrando superar en más 102 casos a la Sección Canina. La sección Canina por su parte logró únicamente decomisar drogas en 11 ocasiones versus 53 decomisos de la Sección Motorizada. Este año las acciones desplegadas por ambas secciones alcanzaron casi el 28% del total realizado.



4. Globalizando la productividad de los tres años en estudio tenemos los siguientes datos:

Actuaciones totales 2014-2016

En términos generales se puede afirmar que la Sección Canina en el periodo de estudio presentó una productividad en cuanto a personas aprehendidas de 81, la mitad de lo logrado por la Sección Motorizada con 164.



Paradójicamente la Sección Motorizada a pesar de no contar con los caninos para la detección de estupefacientes ha demostrado mayor constancia en el decomiso de sustancias prohibidas. La Sección Canina registró 33 decomisos (Menos de un decomiso por mes), versus la Sección Motorizada con 143 decomisos (Casi cuatro decomisos mensuales).



- Respecto de lo que el acuerdo menciona como “suplencia de policías en riesgo”, sobreentendiendo esta Coordinación que se refiere a “asistencia de policías en riesgo”, bastará por indicar que en la práctica policial no se lleva una toma estadística de este tipo de interacción orgánica, no obstante, esta Coordinación da fe en cuanto a que los integrantes tanto de las Secciones Canina como Motorizada siempre han atendido con prontitud y entrega las solicitudes de auxilio emanadas de sus compañeros en situaciones de riesgo.

Aclaraciones:

1. Los datos tratados en el presente análisis representan únicamente las intervenciones que con motivo de haber llegado a conocimiento de la autoridad judicial requirieron de la elaboración de un informe policial. Existe toda una gama de labores policiales que no dejan rastro documental. La existencia de un parte policial permite además tipificar la conducta delictiva. No obstante, a sabiendas de que la proactividad policial, sea la búsqueda de infractores no se da de manera fortuita, el análisis de los informes realizados y el subsecuente establecimiento de la cantidad de personas aprehendidas se constituyen como indicadores fiables de productividad y eficacia.
2. Se optó para tener una referencia comparativa evaluar dos secciones de la Policía Municipal que son idénticas en cantidad de personal, presencia horaria y misión fundamental. Así los datos arrojados no solo establecerían un vaivén de la actividad desplegada por una sola sección.
3. Debe tenerse claridad en que a pesar de las similitudes en horario y cantidad de personal existen también diferencias entre ambas secciones, una de ellas en el medio de transporte empleado. Las motocicletas de la Sección Motorizada son sumamente ágiles y permiten movilizarse con precisión y facilidad en lugares de difícil acceso, sea en parques y callejuelas lo que permite mantener el factor sorpresa en las intervenciones. Por su parte el vehículo pick up de la Sección Canina, es más lento y no permite agilidad de acceso a lugares más confinados como los empleados regularmente por los consumidores y vendedores de estupefacientes para transacciones y consumo.
4. Adicionalmente considérese que el empleo de organismos vivos como instrumento de trabajo tal como se hace con los perros de protección y detección demanda de los integrantes de la Sección Canina tiempo para realizar labores de limpieza de caniles, visitas al veterinario, alimentación de los canes, adiestramiento, socialización y otras labores que distraen a dichos servidores, reduciendo al final el tiempo efectivo de patrullaje y por ende disponibilidad real del servicio.
5. Finalmente vale aclarar también que los horarios laborados por las secciones Canina y Motorizada nunca se superponen, por lo que el servicio se presta por cada sección obviamente en momentos temporales distintos, factor a tener en cuenta como variable ante la eventual fluctuación de la cantidad de incidencias.

#### Conclusiones:

1. La labor desplegada por las secciones policiales tanto canina como motorizada representan el 35% de las actuaciones oficiales generadas por el la Policía Municipal durante los años 2014, 2015 y 2016, suma muy positiva, considerando que cuentan con una presencia horaria conjunta del 50% del tiempo y representan los cuatro servidores únicamente el 27% del restante personal destinado a patrullaje (15 oficiales). No obstante, debe tenerse en consideración que las secciones especiales laboran precisamente en la franja horaria de mayor incidencia por lo que no se podría achacar de

ineficacia al restante de oficiales municipales que cubren los horarios restantes y mantienen la mayoría de las actuaciones a su haber para un 65% del total.

2. Se debe comprender que el grado de rendimiento de una sección policial especializada puede estar determinado tanto por el método y medios empleados en las labores, como por los funcionarios mismos que llevan adelante esas labores, existiendo una correlación de causa / efecto entre la disponibilidad, capacidad de reacción e instrumentos empleados (factores técnicos) y el factor humano con la productividad operativa.
3. La sección canina es superada en un 100% en cuanto a procedimientos policiales globales por la Sección Motorizada para el periodo 2014-2016. La Sección Canina en el periodo de estudio presentó una productividad en cuanto a personas aprehendidas de 81, la mitad de lo logrado por la Sección Motorizada con 164.
4. La sección canina es superada en un 300% en cuanto a decomisos de drogas por la Sección Motorizada para el periodo 2014-2016. La Sección Canina registró 33 decomisos (Menos de un decomiso por mes), versus la Sección Motorizada con 143 decomisos (Casi cuatro decomisos mensuales).
5. El análisis estadístico y comparativo se ha aplicado a efectos de establecer parámetros de comparación entre distintos métodos y medios de llevar adelante la función policial, así las cosas un método empleado es la Sección Canina y otro más la Sección Motorizada. Por ende, las comparaciones y cuantificaciones del presente estudio no pretenden comparar personas, tampoco achacar baja o alta productividad de determinados funcionarios; ya que el objetivo es el establecimiento objetivo de la eficacia de un servicio que se brinda en aras de la satisfacción del interés público.

Esperando haberle informado adecuadamente para la toma de decisiones, me despido.

Anexos: Reporte estadístico, cálculos salariales, montos de egresos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio AMB-MC-096-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando ADS-M-056-2017, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual presenta el informe solicitado a raíz del informe de la Auditoría Interna sobre la Unidad Canina. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°72-2016, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

ADS-M-056-2017

Por este medio hago entrega de Informe de Cumplimiento de acuerdo municipal correspondiente a la Sesión 72-2016, celebrada por el Concejo Municipal el día 6 de diciembre del 2016 INF-AI-01-2016: Estudio Sobre Sección de Unidad Canina de la Policía Municipal. Le

solicito, respetuosamente, que el mismo sea presentado para conocimiento del Concejo Municipal. Agradezco su atención.

El periodo de realización otorgado para esta actividad va de junio 2017 hasta diciembre 2018, lo importante en este momento será proceder a cotizar los costos de los temas de mejoramiento indicados para proceder a incluirlos en presupuesto extraordinario 2017 o en el ordinario 2018 según las posibilidades económicas institucionales.

- 1- *Recomendación número 10:* Mediante el Memorando ADS-PM-JEF- 020-2017, de fecha 01 de Febrero 2017, Anexo No. 8) el Lic. Cristopher May, le trasladó el requerimiento al Sr. Corella, Encargado de la Sección Canina para que dé cumplimiento a la planificación anual de actividades, de conformidad al Plan Estratégico Institucional.  
Para enero 2018 se iniciará con aplicación específica que deberá prepararse el señor Reyner Corella durante el año 2017, dada la cantidad de actividades se brinda suficiente tiempo para realizar las actividades indicadas en el Memorando-ADS-PM-CAN-01-2017 (anexo No.9).
  - 2- *Recomendación número 11:* Debido a que es un tema que compete a la Unidad de Recursos Humanos, el Lic. May Herrera, lo solicitó al señor alcalde municipal, mediante el Memorando ADS-PM- JEF- 019-2017, de fecha 31 de Enero 2017,( anexoNo.7) con el propósito de que sea atendido por esa Unidad.
  - 3- *Recomendación número 12:* El Lic. Cristopher May, mediante Memorando ADS-PM-JEF-020-2017, de fecha, 01 de Febrero del presente año, (anexo No.8) trasladó ese requerimiento al Encargado de la Sección Canina, para que realice una primera versión del proyecto Constitutivo de la Sección Canina, indicando que iniciará dicha planificación en Enero del 2018. Se iniciará con aplicación específica que deberá prepararse por Reyner Corella durante el año 2017, dada la cantidad de actividades ordenadas se brinda suficiente espacio de tiempo para realizar las actividades indicadas en el Memorando-ADS-PM-CAN-01-2017(anexo No.9).
  - 4- *Recomendación número 13:* Se encuentra en trámite, según procedimiento institucional establecido, el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Seguridad Pública; como documentos de respaldo copia del expediente de tramitación de dicho convenio de cooperación interinstitucional (anexo No.10).
- 10-Recomendación número 14:* El Lic. Cristopher May indica que esta recomendación será cumplida en el mes de Enero 2018, asumiendo él en su condición de Coordinador de la Unidad de la Policía Municipal, la responsabilidad de su ejecución ya que se trata de la suscripción de una póliza de seguros.
- 11-Recomendación número 15:* Por considerarse que este es un estudio en materia de Salud Ocupacional, mediante el Memorando ADS-PM-JEF- 021-2017, de fecha 01 de febrero, 2017, (anexo No.11) el Lic. Cristopher May, le solicitó al señor alcalde municipal que dicho informe

sea realizado por el señor Juan Carlos Cambroner, Encargado de Salud Ocupacional quien además coordinó una visita con SENASA al sitio como insumo para lo anterior.

12- Recomendación No 16: Se trabajará en un proyecto de construcción de una nueva sede para la sección canina, para lo que se deberá contar con contenido presupuestario debidamente aprobado. Se traslada el requerimiento al encargado de la sección canina mediante MEMORANDO -ADS-PM-JEF-020-2017(anexo No.8) para que realice el estudio de costos y la elección del lote para dichas instalaciones, así como las cotizaciones respectivas. Debe entenderse que la ejecución de esta mejora requiere la asignación de recursos presupuestarios. Por el momento se espera la emisión del reporte de salud ocupacional para valorar la opción de invertir en la mejora de la actual sede versus su traslado a una nueva ubicación.

13- Recomendación número 17: Con el propósito de dar solución a este requerimiento, se deben incluir recursos en un Presupuesto Extraordinario del año 2017, o en el Presupuesto Ordinario 2018 para la compra de un vehículo asignado a la Sección Canina, para la sustitución del vehículo asignado. Este es un tema que estará bajo la coordinación y seguimiento de los señores Reyner Corella, en su condición de Encargado de la Sección Canina y del Lic. Cristopher May, en su condición de Coordinador de la Policía Municipal.

14- Recomendación número 18: Con respecto a esta recomendación informa el Lic. Cristopher May que la misma ya fue cumplida durante el año 2016, con la donación recibida de la Embajada de Estados Unidos, de 5 perreras en excelente estado de calidad y conservación.

15- Recomendación número 19: Indica el Lic. Cristopher May que asume el compromiso de supervisar para que se dé cumplimiento a esta recomendación poniendo en ejecución, en enero del año 2018, un plan de entrenamiento elaborado por la Sección Canina, durante el año 2016.

16- Recomendación número 20: El Lic. Cristopher May realizó un traslado del requerimiento al encargado de la Sección Canina para que realice una primera versión del Proyecto Constitutivo de la Sección Canina de la Policía Municipal de Belén que será además adicionado con las pautas para los programas de entrenamiento de los canes que incluirán la evaluación cada cierto periodo por un ente externo del estado y calidad operativa del binomio can/manejador. Esta actividad ha sido realizada en el pasado por la Unidad Canina del Organismo de Investigación Judicial y se esperaría contar con la misma colaboración para estos efectos.

17- Recomendación número 21: Con el propósito de dar cumplimiento a esta recomendación serán incluidos los recursos requeridos en el Presupuesto Ordinario 2018.

18- Recomendación número 22: La corrección de los datos numéricos del informe en referencia, los realizará el Lic. Cristopher May, durante el mes de Abril del 2017.

19- Recomendación número 23: Se toma nota de la falta de concordancia en los objetivos del Plan Estratégico 2015 que planteó la Administración con los logros obtenidos ese año en la Policía Municipal al no haberse contratado un nuevo integrante para la sección canina ni haberse logrado obtención de recursos mediante el ICD.

20- Recomendación número 24: Indica el Lic. Cristopher May que el Plan de Seguimiento se iniciará en Enero del año 2018 ya contando con el insumo de planes elaborados.

21- Recomendación número 25: Este tema fue analizado en la Comisión de Control Interno, celebrada el 27 de octubre del 2016, artículo 2, acuerdo 4 (anexo No.12) La Directora del

Área de Desarrollo Social, mediante oficio ADS-N- 045-2017, (anexo No.13) presentó nota de solicitud a la Comisión de Control Interno con el propósito de dar cumplimiento a esta recomendación; también presentó solicitud sobre este mismo tema, el Lic. Christopher May Herrera mediante memorando ADS- PM- JEF-022-2017, (anexo No. 14)

#### INDICE DE ANEXOS

- 1- *Memorando ADS-PM- JEF-005-2017*
- 2- *MEMORANDO ADS-PM-JEF- 017-2017*
- 3- *MEMORANDO CO- 12-2017*
- 4- *Memorando ADS-PM-018-2017*
- 5- *DJ- 076-2017*
- 6- *Memorando ADS-PM- JEF-078-2016: Manual de Procedimientos PM*
- 7- *Memorando ADS- PM- JEF- 019-2017*
- 8- *Memorando ADS-PM-JEF- 020-2017*
- 9- *Memorando ADS-PM- CAN- 01-2017*
- 10- *Memorando AMB-MC-037-2017: Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y el Ministerio de Seguridad Pública*
- 11- *Memorando ADS- PM- JEF- 021-2017*
- 12- *Acta de la Comisión de Control Interno: 27 de Octubre 2016*
- 13- *ADS-N- 045-2017*
- 14- *Memorando ADS-PM-JEF-022-2017*

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 10.** Se conoce el Oficio AMB-MC-097-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO-071-2017, suscrito por Jose Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual remite el expediente solicitado sobre la propiedad en la que se encuentra la Naciente Los Zamora. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°45-2016, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DTO-071-2017

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-112-2016 de fecha 17 de agosto de 2016 y en el que traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°45-2016, artículo 16, se remite el expediente original que al efecto se ha conformado de la propiedad en la que se encuentra la Naciente Los Zamora y que consta de 36 folios a la fecha.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-098-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando INFO-040-2017, suscrito por Alina Sánchez, coordinadora de la Unidad de Informática, por medio del cual informa que se envió la documentación solicita por



FONATEL. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°20-2017, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

INFO-040-2017

En atención a la nota AMB-M-052-2017, suscrita con fecha del 25 de abril del 2017, le informo que se procedió a enviar la documentación correspondiente, a la Dirección General de Fonatel, sobre el programa denominado espacios públicos conectados, indicándoles el orden de prioridad regulada por distrito y el área a cubrir mediante la capa KML, con la participación de la licenciada Arquitecta, Ligia Franco García.

| Prioridad | Cantón | Distrito    | Comunidad                             | Longitud      | Latitud      |
|-----------|--------|-------------|---------------------------------------|---------------|--------------|
| 1         | Belén  | San Antonio | Parque Central San Antonio            | 84°11'11.11"O | 9°58'43.75"N |
| 2         | Belén  | San Antonio | Parque Residencial Belén              | 84°10'57.19"O | 9°59'1.53"N  |
| 3         | Belén  | San Antonio | Parque Urbanización ZayQui            | 84°10'53.06"O | 9°58'57.45"N |
| 4         | Belén  | La Ribera   | Parque Horacio Murillo                | 84°10'58.31"O | 9°59'36.24"N |
| 5         | Belén  | La Ribera   | Plaza de Deportes la Ribera           | 84°11'1.86"O  | 9°59'17.93"N |
| 6         | Belén  | La Ribera   | Plaza de Deportes Barrio Fátima       | 84°11'46.99"O | 9°59'16.23"N |
| 7         | Belén  | La Ribera   | Parada de Autobuses Barrio Cristo Rey | 84°10'7.39"O  | 9°59'43.84"N |
| 8         | Belén  | La Asunción | Plaza de Deportes la Asunción         | 84°10'13.99"O | 9°58'50.44"N |

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Informática para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-099-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO-063-2017/DJ-173-2017, suscrito por Jose Zumbado, director del Área Técnica Operativa, y Ennio Rodríguez, Director Jurídico, por medio del cual remiten la información que se le brindo a los señores Jose Antonio Zumbado Murillo y Mari Cruz Zumbado Araya. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°17-2017, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DTO-063-2017/DJ-173-2017

De acuerdo con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-043-2017 y en el que se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°17-

2017, artículo 43, celebrada el 28 de marzo de 2017, donde se conoce el trámite N° 1386 de José Antonio Zumbado Murillo y Mari Cruz Zumbado Araya y que exponen problema sobre acceso por servidumbre de paso, se presenta el estudio sobre el asunto de interés:

I. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN:

En el sector conocido como el Nacimiento del distrito de la Asunción se localiza la finca 121108 del partido de Heredia, finca colindante con el terreno donde se ubica la Naciente conocida como "Zamora". Dentro de los linderos de esta finca se ubica la servidumbre de paso por medio de la cual la Municipalidad tiene acceso a su propiedad, finca que se encuentra inscrita bajo la matrícula 232377, del Partido de Heredia, al igual que la finca matrícula 121108, la cual de acuerdo con los estudios realizados, en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional, por parte de la Unidad de Topografía, de la Dirección Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, se tiene la siguiente información:

PROPIETARIO:

- 001 Ligia Maria Zamora Zumbado, cédula 4-113-592
- 002 Rocio Zamora Zumbado, cédula 4-105-548
- 003 Laura Zamora Zumbado, cédula 4-102-1126
- 004 Miriam Margoth Zamora Zumbado, cédula 4-126-478
- 005 El Bosque Azul De Belen B.A.B S.A, cédula jurídica 3-101-450498
- 006 Alfredo Martin Zamora Zumbado, cédula 4-108-190
- 008 Juan Marcos Delgado Zumbado, cédula 4-130-502.

AREA: 21981.96 m2

PLANO CATASTRO: H-766689-1988.

ANOTACIONES: no hay

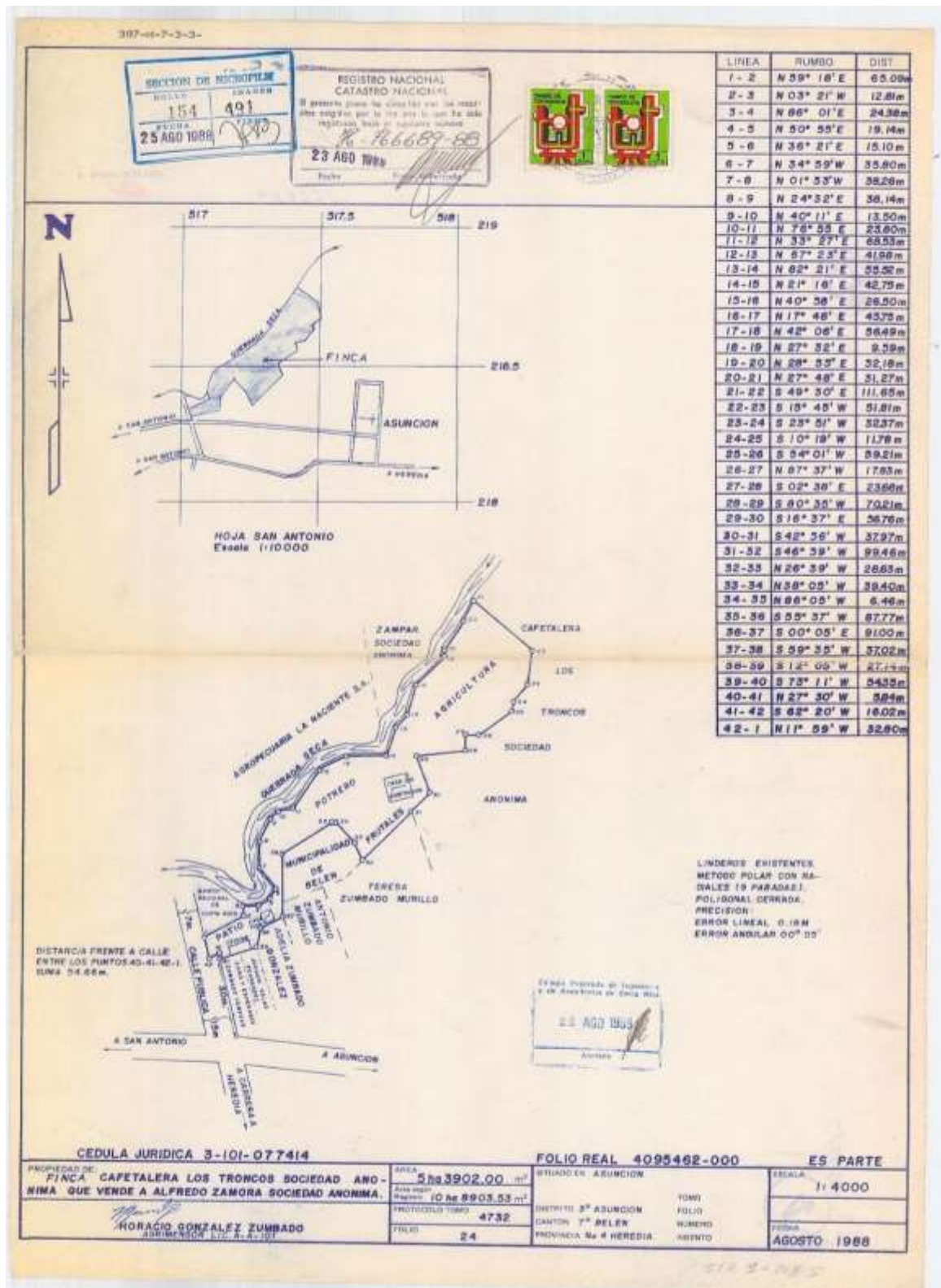
GRAVAMENES: si hay

SERVIDUMBRE TRASLADADA.

CITAS: 368-01950-01-0902-001.

FINCA REFERENCIA: 95462-000

AFECTA LA FINCA: 400121108



Descripción de la Finca 232377: Según los estudios realizados en el Registro Inmobiliario, del Registro Público, por parte de la Unidad de Topografía, de la Dirección Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, se tiene la siguiente información:

PROPIETARIO:

000 MUNICIPALIDAD DE BELEN, cedula jurídica 3-014-042090

AREA: 6381.47 m2

PLANO CATASTRO: H-0128173-1993.

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22 de marzo de 2012.

ANOTACIONES: no hay

GRAVAMENES O AFECTACIONES: si hay

PLAZO DE CONVALIDACIÓN (LEY DE INFORMACIONES POSESORIAS)

CITAS: 2011-00273613-01.

AFECTA LA FINCA: 400232377

INICIA: 22 de marzo de 2012

FINALIZA: 22 de marzo de 2015

CANCELACIONES PARCIALES: no hay

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: no hay

RESERVAS LEY DE CAMINOS:

CITAS: 2011-273613-01-0004-001

INICIA: 22 de marzo de 2012

AFECTA A FINCA: 400232377

RESERVAS LEY DE AGUAS:

CITAS: 2011-273613-01-0005-001

AFECTA A FINCA: 400232377

INICIA: 22 de marzo de 2012

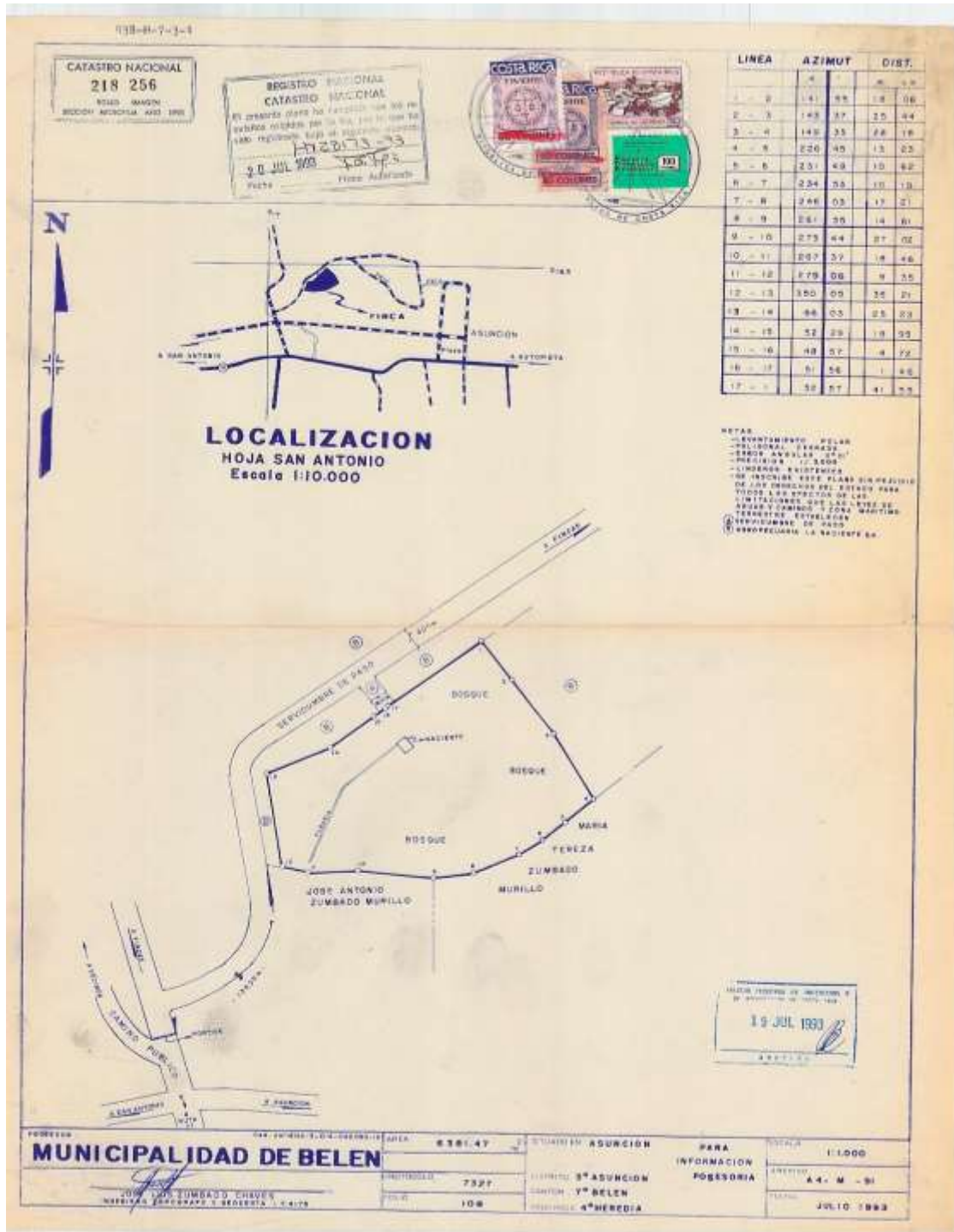
RESERVAS LEY DE AGUAS:

CITAS: 2011-273613-01-0006-001

AFECTA A FINCA: 400232377

INICIA: 22 de marzo de 2012

Descripción gráfica de la servidumbre que habilita la Finca 232377: Según la descripción grafica que indica el plano de catastro H-128173-93, la finca inscrita en el Folio Real 40232377-000 se accesa por medio de servidumbre de paso de 6 metros de ancho y una longitud de 135.00 metros desde el portón de ingreso donde termina la calle pública a la proyección del vértice 12 del plano H-128173-93 con la servidumbre de paso que lleva una dirección oeste-este.



Descripción de la Finca 88440: Según los estudios realizados en el Registro Inmobiliario, del Registro Público, por parte de la Dirección Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, se tiene la siguiente información:

NATURALEZA: Terreno de Solar, Potrero, Casa y Jardín

SITUADA: Distrito 3 - La Asunción, Cantón 7 – Belen, Provincia: Heredia

MIDE: Dos mil ochocientos dieciocho metros cuadrados

Los antecedentes de esta finca deben consultarse en el folio microfilmado de la provincia de Heredia número 88440 y además proviene de no hay.

DERECHOS:

1. Maricruz Zumbado Araya, cédula identidad 1-0841-0940, casado una vez, dueño en la nuda propiedad

Gravámenes: si hay

Anotaciones: no hay

2. Jose Antonio Zumbado Murillo, cedula identidad 4-0096-0243 casado una vez, dueño de un medio en el usufructo Gravámenes: si hay  
Anotaciones: no hay.

3. Luz Marina Araya Campos, cedula identidad 4-0088-0233, casado una vez, dueño de un medio en el usufructo

Gravámenes: si hay

Anotaciones: no hay

FINCA UBICADA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS: Norte : Municipalidad de Belén, Sur: Servidumbre de paso, Tita Lourdes S.A., Bertilia Zumbado Zumbado y Apartamentos Villa Angela S.A., Este: Maria Teresa Zumbado Murillo, Delygon y Tita Lourdes S.A, Oeste : Servidumbre de paso y Alfredo Zamora Gonzalez S.A

MIDE: dos mil ochocientos dieciocho metros cuadrados

PLANO: H-1378653-2009

IDENTIFICADOR PREDIAL: 407030088440

Los antecedentes de esta finca deben consultarse en el folio microfilmado de la provincia de Heredia número 88440 y además proviene de no hay.

VALOR FISCAL: 411,500.00 colones

PROPIETARIO: José Antonio Zumbado Murillo, cédula identidad 4-0096-0243, estado civil: casado una vez, estimación o precio: cien colones, dueño de un medio en el usufructo, presentación: 2009-00307644-01,

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02 de diciembre de 2009

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: no hay

GRAVAMENES o AFECTACIONES: si hay

SERVIDUMBRE TRASLADADA CITAS: 313-08641-01-0901-001.

REFERENCIAS: 2589-523-001

AFECTA A FINCA: 4-00088440- -

CANCELACIONES PARCIALES: no hay

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: no hay

PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA) CITAS: 2009-307644-01-0005-001

AFECTA A FINCA: 4-00088440-

INICIA EL: 02 de diciembre de 2009

FINALIZA EL: 02 de diciembre de 2012

CANCELACIONES PARCIALES: no hay

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: no hay

AVISO CATASTRAL CITAS: 2011-08690-01-0005-001

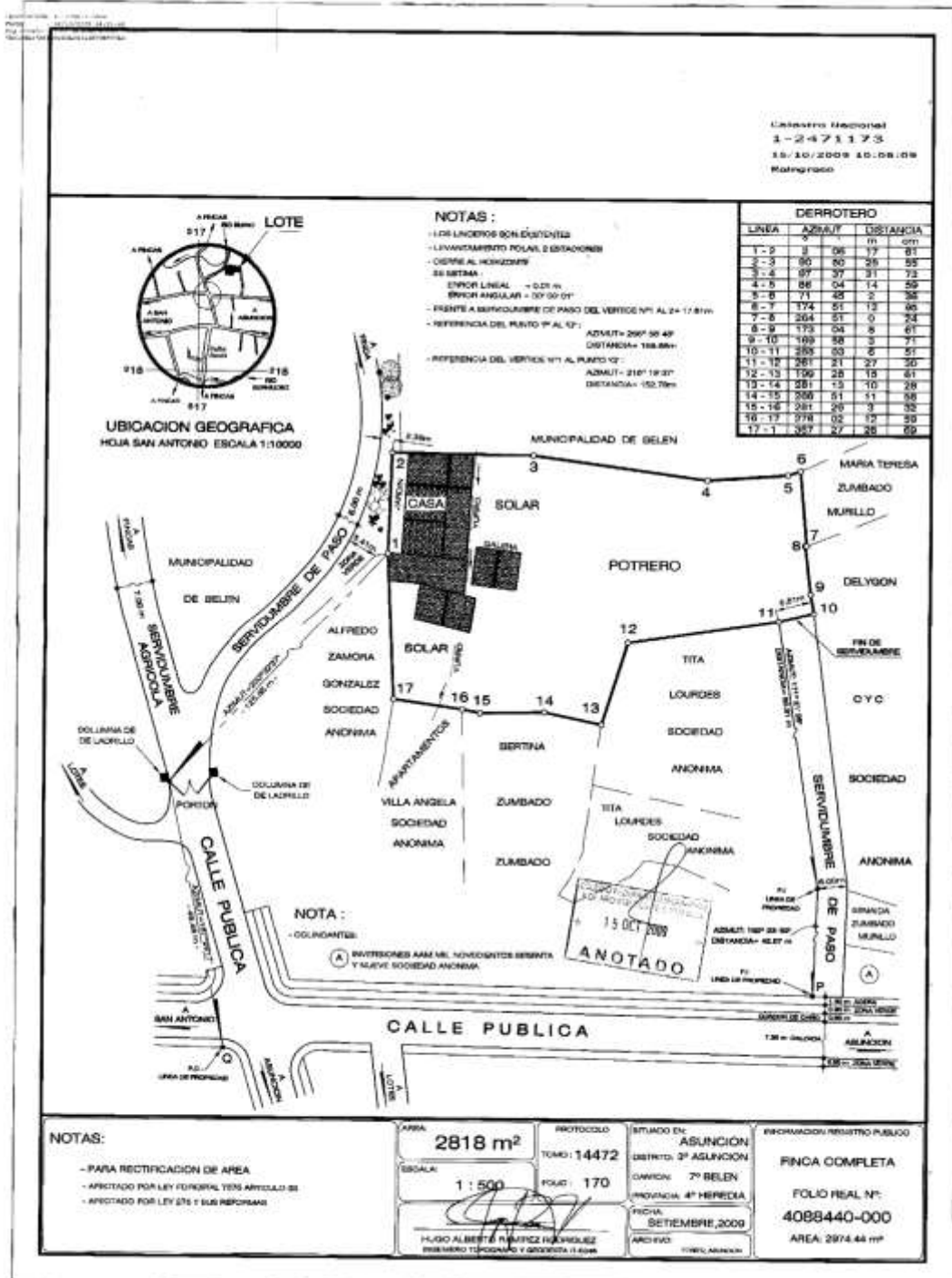
EXPEDIENTE 2010-858-RIM

AFECTA A FINCA: 4-00088440- -

INICIA EL: 06 DE ENERO DE 2011

CANCELACIONES PARCIALES: no hay

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: no hay



Normativa Legal sobre Servidumbres: Según el Código Civil, Título IV- SERVIDUMBRES, Capítulo I –Disposiciones Generales, para lo que interesa se establece la siguiente regulación:



Artículo 370.- Las servidumbres no pueden imponerse en favor ni a cargo de una persona, sino solamente en favor de un fundo o a cargo de él.

Artículo 371.- Las servidumbres son inseparables del fundo a que activa o pasivamente pertenecen.

Artículo 372.- Las servidumbres son indivisibles. Si el fundo sirviente se divide entre dos o más dueños, la servidumbre no se modifica, y cada uno de ellos tiene que tolerarla en la parte que le corresponde. Si el predio dominante es el que se divide, cada uno de los nuevos dueños gozará de la servidumbre, pero sin aumentar el gravamen al predio sirviente.

Artículo 373.- El dueño del predio sirviente no puede disminuir, ni hacer más incómoda para el predio dominante, la servidumbre con que está gravado el suyo; pero respecto del modo de la servidumbre, puede hacer a su costa cualquiera variación que no perjudique los derechos del predio dominante.

Artículo 374.- El que tiene derecho a una servidumbre, lo tiene igualmente a los medios necesarios para ejercerla, y puede hacer todas las obras indispensables para ese objeto, pero a su costa, si no se ha estipulado lo contrario; y aun cuando el dueño del predio sirviente se haya obligado a hacer las obras y reparaciones, podrá exonerarse de esa obligación, abandonando la parte del predio en que existen o deban hacerse dichas obras.

Artículo 375.- La extensión de las servidumbres se determina por el título.

Seguidamente en el Capítulo II- De la Constitución y Extinción de las Servidumbres, se establece:

Artículo 376.- Los predios todos se presumen libres hasta que se pruebe la constitución de la servidumbre.

Artículo 377.- El propietario de un fundo no puede constituir servidumbre alguna sobre éste, sino en cuanto ella no perjudique los derechos de aquel a cuyo favor esté limitada de algún modo su propiedad.

Artículo 378.- Las servidumbres que son continuas y aparentes a la vez, pueden constituirse por convenio, por última voluntad o por el simple uso del uno y paciencia del otro.

Artículo 379.- Las servidumbres discontinuas de toda clase y las continuas no aparentes, sólo pueden constituirse por convenio o por última voluntad. La posesión, aun la inmemorial, no basta para establecerlas.

Artículo 380.- La existencia de un signo aparente de servidumbre continúa entre dos predios, establecido por el propietario de ambos, basta para que la servidumbre continúe activa o pasivamente, a no ser que al tiempo de separarse la propiedad de los dos predios, se exprese lo contrario en el título de la enajenación de cualquiera de ellos.

Artículo 381.- Las servidumbres se extinguen:

- 1.- Por la resolución del derecho del que ha constituido la servidumbre.
- 2.- Por la llegada del día o el cumplimiento de la condición, si fue constituida por determinado tiempo o bajo condición.
- 3.- Por la confusión, o sea la reunión perfecta e irrevocable de ambos predios en manos de un solo dueño.
- 4.- Por remisión o renuncia del dueño del predio dominante.
- 5.- Por el no uso durante el tiempo necesario para prescribir.
- 6.- Por venir los predios a tal estado que no pueda usarse de la servidumbre; pero ésta revivirá desde que deje de existir la imposibilidad, con tal que esto suceda antes de vencerse el término de la prescripción.

Artículo 382.- Se puede adquirir y perder por prescripción un modo particular de ejercer la servidumbre, en los mismos términos que puede adquirirse o perderse la servidumbre.

Análisis sobre el acceso por servidumbre trasladada según citas 368-01950-01-0902-000, finca referenciada 95462-000 con afectación a la finca 4001211108. Los señores Jose Antonio Zumbado Murillo y Mari Cruz Zumbado Araya en calidad de nudatarios de la finca inscrita en el Folio Real 4088440-001/002, si a bien lo tienen, deberían proceder con un estudio de antecedentes de dominio, con la colaboración de un profesional idóneo, para determinar si el acceso a su propiedad por medio de la finca inscrita en el Folio Real 40121108-001/002/8003/004/005/006/008, se da sobre la base de un derecho real a su favor o si el mismo está dado por costumbre. No obstante a lo anterior se debe considerar que la citada finca 488440, muestra acceso por servidumbre de paso en la colindancia sur-este según se desprende de la descripción grafica del plano de catastro H-1378653-2009, situación que debe ser considerada para todo efecto jurídico.

Conclusión: Estiman estas Direcciones, que este asunto sometido a nuestra consideración es naturaleza privada, que debe ventilarse o resolverse en la sede que ofrece nuestro ordenamiento jurídico, tales como resolución alterna de conflictos o en sede judicial, según lo estimen conveniente. En todo caso los interesados deberán previamente con un estudio de antecedentes de dominio, con la colaboración de un profesional idóneo, para determinar si el acceso a su propiedad por medio de la finca inscrita en el Folio Real 40121108-001/002/8003/004/005/006/008, se da sobre la base de un derecho real jurídicamente existente a su favor o si el mismo está dado por costumbre.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Gaspar Rodriguez, Juan Luis Mena Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro:** Dar por recibido el Oficio del Área Técnica Operativa.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-100-2017 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado. Remitimos el oficio DAF-PRE-M-16-2017, suscrito por Ivannia Zumbado, de la Unidad de Presupuesto, por cuyo intermedio presenta la Modificación Interna 02 por un monto

de ¢12.000.000. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-PRE-M-16-2017

Adjunto le remito la Modificación Interna 02-2017, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢12.000.000,00.

#### DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS INCLUIDOS EN LA MODIFICACIÓN INTERNA 02-2017

##### Área de Servicios Públicos

##### Recolección de Desechos Sólidos:

##### Aumentos

| Meta   | Aumento      | Observaciones   |
|--------|--------------|---|
| RBA-01 | 6.000.000,00 | -Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos, alquiler de una bodega en antiguas instalaciones de Kimberly Clark, esto para trasladar Centro de Acopio ubicado actualmente en Vida abundante, donde dicho convenio termina en mayo 2017. Por lo que es necesario el alquiler de un inmueble que reúna varias condiciones, que no se dan actualmente. Además se adjunta oficio UA-091-2017, elaborado por M.Sc. Esteban Salazar Acuña, de la Unidad Ambiental. |
| RBA-02 | 6.000.000,00 | -Mantenimiento de Edificios y Locales, mejoras que deben hacerse como son puertas, demoliciones de estructuras antiguas, pintura e iluminación del inmueble. Además se adjunta oficio UA-091-2017, elaborado por M.Sc. Esteban Salazar Acuña, de la Unidad Ambiental.   |

##### Disminuciones

| Meta   | Rebajo        | Observaciones   |
|--------|---------------|---|
| RBA-01 | 12.000.000,00 | -Servicios Generales, se toma este rubro para reforzar lo antes citado, ya que actualmente se está reforzando en el Presupuesto Extraordinario 01-2017, en más de 63 millones, y este traslado no afecta la ejecución de dicho rubro, porque es un contrato que se ejecuta mes a mes. |

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, aclara que su computadora tiene un virus y no pudo leer ningún documento, por lo tanto no votara.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Gaspar Rodriguez, Juan Luis Mena Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-101-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio DJ-169-2017, suscrito por Rodrigo Calvo, de la Dirección Jurídica, quien remite la propuesta de reforma al artículo 18 del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas alcohólicas. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DJ-169-2017

Con instrucciones superiores, en apego de lo dispuesto en el Memorando 063-2017 emitido por la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, y previamente discutido con su Coordinador señor Gonzalo Zumbado Zumbado, sometemos para su consideración y posterior presentación Concejo Municipal, borrador de propuesta de reforma al artículo 18 del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Alcohólico, Ley 9047, lo cual hago de la siguiente forma:

Considerando:

1. Que el pasado martes 04 de octubre del 2016, en el Alcance N° 206 a la Gaceta 190, mediante decreto legislativo número 9384 la Asamblea de Costa Rica publicó reforma al Artículo 10 de la Ley N.° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012.
2. Que el Artículo 18 del Reglamento a la Ley 9047 del Cantón de Belén, que se refiere al pago del tributo, contempla una forma de cálculo del impuesto de licores, sustentado en el Voto N° 11499-13 de fecha 28 de agosto de 2013, para lo cual se establecen las tablas para el cálculo del impuesto, que se venían utilizando hasta el pasado 31 de diciembre de 2016 y se encuentra desfasado.
3. Que el cálculo del tributo supra indicado debe de realizarse conforme lo dispone el citado decreto legislativo número 9384, reforma al Artículo 10 de la Ley N.° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, de 25 de junio de 2012, del 04 de octubre del 2016.

Por Tanto: Se recomienda que el Concejo Municipal adopte un acuerdo que reforme el Artículo 18 del Reglamento a la Ley N.° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de Belén, de la siguiente manera:

“Artículo 18. —Pago del Tributo: El pago del Tributo deberá ser pagado por los patentados conforme lo indica el Artículo 10 de la Ley N.° 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.”

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pide que le aclaren en que cambia, en que afecta es lo que quiere saber?, cual es la diferencia?.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, puntualiza que básicamente la Reforma consiste en el mecanismo del cálculo del cobro, que en el Reglamento vigente se basaba en los criterios establecidos por la Sala Constitucional, en ausencia del detalle en la Ley de Licores,. En realidad el texto de la Reforma no hace mención expresamente a un detalle, sino que el pago del tributo, será pagado conforme la Ley de Bebidas Alcohólicas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dispensar de trámite de Comision. **SEGUNDO:** Aprobar el Oficio DJ-169-2017. **TERCERO:** Se aprueba Reformar el Artículo 18 del Reglamento a la Ley N.º 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico para el Cantón de Belén, de la siguiente manera: “Artículo 18. —Pago del Tributo: El pago del Tributo deberá ser pagado por los patentados conforme lo indica el Artículo 10 de la Ley N.º 9047, Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.” **CUARTO:** Girar instrucciones a la Secretaria del Concejo Municipal, para realizar la respectiva publicación en el Diario Oficial La Gaceta, sometiendo a consulta pública no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, conforme al Artículo 43 del Código Municipal.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio AMB-MC-102-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio CRA-11-2017, suscrito por Marcos Porras, como encargado de la Secretaria de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, quien remite la recomendación de adjudicación de la licitación pública sobre servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos ordinarios, no tradicionales y valorizables. Al respecto trasladamos copia del documento para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

CRA-11-2017

El suscrito, responsable de la secretaría de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, le notifica el acuerdo tomado por la Comisión en el acta 013-2017 celebrada el 04 de Mayo del año en curso, que textualmente dice:

Artículo 3: Recomendación de Adjudicación Licitación Pública 2017LN-000001-0002600001 Contratación de Servicios por Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios, Residuos Sólidos no Tradicionales y Residuos Sólidos Valorizables; tanto Residenciales, Comerciales e Institucionales del Cantón de Belén.

Se conoce memorando 066-2017 de la Unidad de Bienes y servicios de fecha 28 de Abril del 2017, en el cual se presentan los antecedentes del proceso de revisión de las ofertas y recomendación de adjudicación, correspondiente a la Licitación Pública 2017LN-000001-0002600001 Contratación de Servicios por Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios, Residuos Sólidos no Tradicionales y Residuos Sólidos Valorizables; tanto Residenciales, Comerciales e Institucionales del Cantón de Belén.

Observaciones:

1. Se tiene establecida la razonabilidad del precio, tomando en cuenta los costos del contrato actual, el cual tiene las mismas características. Siendo que los montos cotizados son menores a los que se cancelan en la actualidad, en el servicio de ordinarios en el caso de los residuos ordinarios que es el servicio más fuerte.

2. No encontramos criterios técnicos y científicos que nos demuestren que la empresa EBI no cumpla técnicamente con los requerimientos del pliego cartelario.

3. No obstante, de que se descartaran ofertas por no alcanzar el 80% mínimo de garantía de participación, se toma como referencia los precios de las mismas, para comparar la oferta formulada por EBI.

Acuerdo: Analizada la recomendación de la unidad de bienes y servicios, correspondiente a la Licitación Pública 2017LN-00001-000260001 Contratación de Servicios por Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios, Residuos Sólidos no Tradicionales y Residuos Sólidos Valorizables; tanto Residenciales, Comerciales e Institucionales del Cantón de Belén. Se acuerda por unanimidad de los votantes Licda. Thais Zumbado Ramírez, Licda. Hazel Rodríguez Vega, Lic. Jorge González González, Dr. Ennio Rodríguez Solís (Asesor Legal sin voto), señor Jose Luis Venegas Murillo, recomendar a la Alcaldía Municipal someter a consideración al Concejo Municipal, la adjudicación de este proceso, de la siguiente manera:

1- Adjudicar la partida #1, a la empresa Consorcio Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A y Servicios de recolección y limpieza La Villa S.A Cedula Jurídica 3-101-688101 por los siguientes servicios:

| Línea | DESCRIPCION   | Unidad            | Monto de la oferta en números ( ¢ ) |
|-------|---|-------------------|-------------------------------------|
| 1     | Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios, según condiciones y especificaciones indicadas. Sin incluir el servicio de monitoreo y seguimiento en tiempo real de rutas. | Tonelada (ton)    | ¢ 19.000.00                         |
| 2     | Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios, según condiciones y especificaciones indicadas. Incluye servicio de monitoreo y seguimiento en tiempo real de rutas.        | Tonelada (ton)    | ¢ 19.000.00                         |
| 3     | Servicio por el Tratamiento y la Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios, según condiciones y especificaciones indicadas.  | Tonelada (ton)    | ¢ 8.990.00                          |
| 4     | Servicio de Colocación y Recolección de Contenedores en varios sitios del cantón, según consideraciones   | Metro cúbico (m3) | ¢ 8.500.00                          |

|   |  |                |             |
|---|--|----------------|-------------|
|   | indicadas ( * )  |                |             |
| 5 | Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos No Tradicionales, según condiciones y especificaciones indicadas.        | Tonelada (ton) | ¢ 40.000.00 |
| 6 | Servicio por el Tratamiento y la Disposición Final de los Residuos Sólidos No Tradicionales, según condiciones y especificaciones indicadas. | Tonelada (ton) | ¢ 8.990.00  |

2- La partida #2, "Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Valorizables, según condiciones y especificaciones indicadas." Líneas 1 y 2.

Declarar desierto dicha partida según lo recomendación técnica del Director del Área de Servicios en oficios ASP-AD-050-2017 del tres de abril 2017 y ASP-AD-053-2017, los cuales indican que la oferta debe ser descartada al presentar un precio excesivo y ruinoso para la institución y técnicamente recomiendan reiniciar el procedimiento de contratación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, considera que por falta de posibilidad estudio no lo votara, debido al virus de la computadora.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Gaspar Rodriguez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Maria Antonia Castro, Juan Luis Mena: PRIMERO:** Avalar el Oficio CRA-11-2017. **SEGUNDO:** Adjudicar la partida #1, a la Empresa Consorcio Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A y Servicios de recolección y limpieza La Villa S.A Cedula Jurídica 3-101-688101 por los siguientes servicios:

| Línea | DESCRIPCION   | Unidad         | Monto de la oferta en números ( ¢ ) |
|-------|---|----------------|-------------------------------------|
| 1     | Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios, según condiciones y especificaciones indicadas. Sin incluir el servicio de monitoreo y seguimiento en tiempo real de rutas. | Tonelada (ton) | ¢ 19.000.00                         |
| 2     | Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Ordinarios, según condiciones y especificaciones indicadas. Incluye servicio de monitoreo y seguimiento en tiempo real de rutas.        | Tonelada (ton) | ¢ 19.000.00                         |
| 3     | Servicio por el Tratamiento y la Disposición Final de los Residuos Sólidos Ordinarios, según condiciones y especificaciones indicadas.  | Tonelada (ton) | ¢ 8.990.00                          |
|       |   |                | ¢ 8.500.00                          |

|   |  |                   |             |
|---|--|-------------------|-------------|
| 4 | Servicio de Colocación y Recolección de Contenedores en varios sitios del cantón, según consideraciones indicadas ( * )                      | Metro cúbico (m3) |             |
| 5 | Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos No Tradicionales, según condiciones y especificaciones indicadas.        | Tonelada (ton)    | ¢ 40.000.00 |
| 6 | Servicio por el Tratamiento y la Disposición Final de los Residuos Sólidos No Tradicionales, según condiciones y especificaciones indicadas. | Tonelada (ton)    | ¢ 8.990.00  |

**TERCERO:** La partida #2, “Servicio por la Recolección y el Transporte de los Residuos Sólidos Valorizables, según condiciones y especificaciones indicadas.” Líneas 1 y 2. Declarar desierto dicha partida según lo recomendación técnica del Director del Área de Servicios en oficios ASP-AD-050-2017 del tres de abril 2017 y ASP-AD-053-2017, los cuales indican que la oferta debe ser descartada al presentar un precio excesivo y ruinoso para la institución y técnicamente recomiendan reiniciar el procedimiento de contratación.

#### **INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 16.** Se conoce Oficio DJ-166-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. De acuerdo con lo solicitado en documento Ref. 2438/2017 de fecha 03 de mayo del año en curso, que se refiere a solicitud de consulta del proyecto de ley expediente N° 20.204, denominado “Reformas del marco legal para la simplificación y fortalecimiento de la gestión pública”. Sobre el particular esta Dirección Jurídica informa, que el mismo ya había sido solicitado por medio de correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2017, y fue atendido por medio del oficio DJ-122-2017, del día 24 de marzo del 2017.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, se estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **SEGUNDO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce Oficio DJ-168-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos a la consulta remitida mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo del 2017, y mediante oficio Ref. 1739/2017 de 29 del mes y año, a esta Dirección Jurídica, en relación con el proyecto de ley denominado “Ley Marco para prevenir y sancionar todas las formas de discriminación, racismo e intolerancia” expediente N° 20.174. Esta Dirección Jurídica informa, que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, esta Dirección Jurídica estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cree que se pueden adjuntar los acuerdos del Concejo sobre la no discriminación, porque ya tenemos políticas en ese sentido.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, esta Dirección Jurídica estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Ratificar el Artículo 11 del Acta 02-2017, que cita: *“PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Declarar nuestro Cantón libre de discriminación, respetuosa y promotora de la dignidad humana, el valor fundante de los Derechos Humanos y la igualdad ante la Ley de todas las personas. TERCERO: Declarar a Belén un cantón libre de discriminación a la población LGBTI y personas con capacidades diferentes. CUARTO: Declarar la Municipalidad como una institución que respeta y promueve la dignidad humana, el valor fundante de los Derechos Humanos. QUINTO: Instar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, para que se desarrollen capacitaciones dirigidas a las personas servidoras de la Municipalidad y a las electas democráticamente sobre Derechos Humanos, especialmente, los que son violentados a las poblaciones sexualmente y con identidades de género diversas. SEXTO: Instar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, para que se ejecuten políticas afirmativas, culturales y de sensibilización, dirigida a toda la población para que el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos sea difundido en todo Belén. Con el fin de que cada día haya menos discriminación hacia todas las personas. SETIMO: Instar a las instituciones privadas presentes en el Cantón para que se adhieran a esta declaratoria. OCTAVO: Instar a la Administración en la persona del señor Alcalde Municipal, para que se respete la identidad de género y el nombre con el cual se identifican todas las personas, y a realizar campañas internas con este objetivo. NOVENO: Notifíquese a Frente por los Derechos Igualitarios (FDI) y Defensoría de los Habitantes”.*

**ARTÍCULO 18.** Se conoce Oficio DJ-170-2017 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Nos referimos al correo electrónico de fecha 05 de abril del 2017, y el oficio Ref.2120/2017 del 19 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le solicita se sirva emitir criterio legal en relación con el proyecto de ley denominado: “Ley para la Adquisición solidaria de medicamentos y vacunas de alto impacto financiero de la Caja Costarricense Seguro Social” Expediente N° 20.201. Una vez analizado el proyecto objeto de consulta, nos permitimos indicar lo siguiente:

I- MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Revisada la información que consta en los archivos documentales, se tiene por establecido que el proyecto de ley señala como médula de su motivación lo siguiente: Que la Caja Costarricense de Seguro Social tiene una política de medicamentos esenciales, sin embargo ante los cambios que se están produciendo hoy en día con la gran cantidad de medicamentos que ingresan al mercado de costos extraordinarios elevados, es necesario buscar mecanismos que permitan seguir garantizando el acceso a los medicamentos. Es por lo anterior que la iniciativa legislativa pretender obtener los recursos que garanticen la adquisición solidaria de medicamentos y vacunas de alto impacto financiero de la Caja Costarricense de Seguro Social, del incremento del impuesto específico a las bebidas no alcohólicas, establecido en el artículo 9 de Ley No. 8114, de 4 de julio del 2001, y sus reformas, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, particularmente a las gaseosas y sus concentrados y a otras bebidas líquidas, excepto el agua.

Se aspira con el proyecto aprobado y publicado, se incremente el ingreso a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, en la suma anual de diez millones de colones.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: La presente iniciativa consta de tres artículos ordinales y un transitorio. El primer artículo regula incremento al impuesto específico por unidad de consumo para las bebidas envasadas sin contenido alcohólico, excepto el agua envasada, la leche y todos los productos contemplados en el registro que, al efecto llevan el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, cuando se trata de bebidas terapéuticas y de uso médico, utilizadas en los establecimientos sanitarios y hospitalarios del país, establecido en el artículo 9 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias. Las bebidas gaseosas y concentrados de gaseosas se incrementa en ₡3,50. Las otras bebidas líquidas envasadas, el impuesto se incrementa en ₡ 2.00. Por su parte el artículo 2 se refiere al destino específico de los recursos que se recauden por el incremento a que se refiere el artículo 1 de la Ley, los cuales serán girados a la Caja Costarricense de Seguro Social, los que serán integrados al presupuesto ordinario de la Institución.

Los montos citados serán ajustados anualmente con base en la sumatoria de los incrementos trimestrales que se le hacen al impuesto, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 11 de la Ley No. 8114. La Caja Costarricense de Seguro Social deberá, una vez recibidos los recursos, llevar una contabilidad específica que muestre el uso de los dineros a los propósitos de la presente ley. Por otra parte la citada institución deberá establecer un procedimiento de adquisición de medicamentos y vacunas de alto impacto financiero centralizado que le permita obtener una mejora en los precios que se le oferten. El artículo tercero señala que el incremento aprobado en la ley tendrá una vigencia de sesenta meses a partir de la fecha de rige. En lo que respecta al artículo transitorio único, se dispone que el incremento que se establece en el artículo 1 regirá a partir de la próxima actualización trimestral del impuesto.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de ley “Ley para la Adquisición solidaria de medicamentos y vacunas de alto impacto financiero de la Caja Costarricense Seguro Social.” Expediente N° 20.201, consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía, se trata de una iniciativa, que busca fortalecer financieramente a la Caja Costarricense de Seguro Social, para fortalecer los tratamientos farmacológicos, que propicien el menor riesgo al paciente, mayor recuperación de la salud o estabilización terapéutica de su patología, bajo principios de sana administración de los recursos públicos, lo que hace que sea una iniciativa viable jurídicamente hablando, por lo que recomendamos a ese Concejo Municipal apoyarlo en todos sus extremos

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, establece que hay una crema que se llama óxido de zinc, hecha por el Laboratorio del Hospital México de la CCSS, pero la que hay en la CCSS es de Laboratorios particulares, es mucho mejor calidad, no entiende porque se paga a hacer a un Laboratorio, viene a relacionarse con el precio de los medicamentos, la CCSS no debería de pagar más, cuando puede ahorrar algunos dineros, en beneficio de la salud pública.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Consideramos que su texto no confronta el régimen municipal y su autonomía, se trata de una iniciativa, que busca fortalecer financieramente a la Caja Costarricense de Seguro Social, para fortalecer los tratamientos farmacológicos, que propicien el menor riesgo al paciente, mayor recuperación de la salud o estabilización terapéutica de su patología, bajo principios de sana administración de los recursos públicos, lo que hace que sea una iniciativa viable jurídicamente hablando, por lo que lo apoyamos en todos sus extremos. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 19.** Se conoce Oficio DJ-180-2017 de Rodrigo Calvo Fallas, de la Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores nos referimos a la consulta remitida mediante correo electrónico de fecha 27 de abril del 2017, y mediante oficio Ref. /2017 de 10 de mayo del mismo año, a esta Dirección Jurídica, en relación con el proyecto de ley denominado "Ley de creación de la Academia Nacional de Policía" expediente N° 20.303. Esta Dirección Jurídica informa, que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, esta Dirección Jurídica estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Que según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, así como su texto, estimamos innecesario pronunciarnos sobre el citado proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

#### **CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 20.** La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, habla que había un proyecto del encargado de Salud Ocupacional Juan Carlos Cambroner, quien consideraba que al tener solo una salida este edificio, en caso de una emergencia, iba a realizar una propuesta de hacer una salida de emergencia hacia las canchas públicas del Comité de Deportes, es un tema muy importante y solicita copia del Informe para saber que paso, porque no controlamos la naturaleza y los funcionarios tienen una sola salida.

**ARTÍCULO 21.** El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, pronuncia que en días pasados vieron en el chat a Juan Manuel Gonzalez con una pala arrancando el trabajo que se estaba haciendo en Zayqui, le preocupa la situación, además el Presidente Arq. Eddie Mendez hizo un comentario en los primeros 200 metros que ya estaba terminada, decía que no ve bombeo, que ve charcos después de llover y veía cierta ondulación.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, confirma que cuando el Presidente Arq. Eddie Mendez expuso la inquietud, esa ondulación tiene un nombre, se coloca la base y quedan esas ondulaciones sino se coloca el asfalto, ya se conversó con la Empresa y están en un proceso de reparación de toda la primera parte, de la segunda parte quedo perfecto, no pagaran hasta que no finalicen de arreglar lo que está dañado.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, sugiere que en la primera parte no se hizo el pre nivelado que se hizo en la segunda parte, la cuadrilla en el segundo trabajo colocó el

alquitrán, luego una capa delgada de asfalto se niveló y luego se colocó el asfalto, lo que construyeron es diferente.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 22.** El Regidor Propietario Gaspar Rodríguez, presenta el Oficio CHAP-08-2017.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 2006-2017 donde remiten Oficio AMB-MC-058-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DAF-M-025-2017, suscrito por Jorge González, director del Área Administrativa Financiera, donde remite el informe sobre propuesta para aplicar descuento para el pago anual del IBI. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°05-2017, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

DAF-M-025-2017

Con relación al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 05-2017, sobre la moción presentada por el regidor propietario el señor José Luis Venegas Murillo, para aplicar un descuento del 4.55% anual, a aquellos contribuyentes que cancelen todo el año del impuesto sobre bienes inmuebles. Dado lo anterior le adjunto el informe DAF-INF02-2017, donde se analiza la propuesta y por consiguiente se hacen las siguientes recomendaciones.

1. No aplicar un descuento del 4.55% anual, a aquellos contribuyentes que cancelen todo el año del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Valorar la posibilidad de autorizar periodos de amnistía tributaria para aquellos contribuyentes que se encuentran atrasados en el pago de los tributos, siempre y cuando cancelen sus deudas.

Dicho informe fue solicitado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

DAF-INF02-2017

**INFORME SOBRE LA POSIBILIDAD DE OTORGAR UN DESCUENTO POR PAGO DEL I.BI.  
POR TODO EL AÑO 2017**

DAF – INF02-2017

## INTRODUCCIÓN

ORIGEN DEL ESTUDIO: Consulta realizada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto sobre la moción presentada por el regidor propietario el señor José Luis Venegas Murillo, en la Sesión Ordinaria 05-2017, celebrada el día 24 de enero 2017.

ALCANCE DEL ESTUDIO: Analizar el impacto financiero y operativo de otorgar el incentivo de un descuento por el pago de todo el año, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, regulado en el artículo 69 del Código Municipal.

## ANTECEDENTES

A continuación se presenta información al 17 de marzo del presente año, sobre lo facturado para este año 2017, por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y el monto recaudado a esa fecha de aquellos abonados que pagaron los cuatro trimestre de este impuesto.

| DESCRIPCIÓN  | MONTO            |
|--|------------------|
| Monto facturado del Impuesto S/Bienes Inmuebles para el año 2017 | 1,628,767,134.28 |
| Cantidad de cuentas puestas al cobro                             | 12112            |
| Monto recaudado por pago anual al 17/03/2017                     | 30,288,487.96    |
| Cantidad abonados que pagaron todo el año al 17/03/2017          | 276              |
| Porcentaje de personas que a la fecha pagaron todo el año 2017   | 2.28%            |
| Porcentaje de colones que a la fecha recaudamos todo el año 2017 | 1.86%            |

Fuente: Elaboración propia información tomada del SIGMB al 17 de marzo 2017

Otro aspecto relevante, es la morosidad acumulada al 31 de diciembre del 2016, donde se pueda observar cuales son los tributos que tienen mayor morosidad, como lo podemos observar los tributos que mayor morosidad acumulada al 31 de diciembre del 2016, son, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el servicios de Limpieza de Vías, con el 25% sobre lo puesto al cobro.

## MUNICIPALIDAD DE BELÉN

### ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

| Ingreso | Pendiente de cobro al 31-12-2015 | Monto facturado en el 2016 | Monto puesto al cobro durante el 2016 | Total recaudado en el 2016 | Total Morosidad al 31/12/2016 | % Morosidad |
|---------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------|
|---------|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|-------------|

|  |                |                  |                  |                  |                |        |
|--|----------------|------------------|------------------|------------------|----------------|--------|
| Impuesto sobre bienes inmuebles              | 386,028,323.05 | 1,503,599,344.40 | 1,889,627,667.45 | 1,413,305,904.50 | 476,321,762.95 | 25.21% |
| Patentes municipales                         | 133,299,862.75 | 2,902,555,132.56 | 3,035,854,995.31 | 2,908,937,527.31 | 126,917,468.00 | 4.18%  |
| Servicio de recolección de residuos          | 36,670,599.80  | 383,244,976.20   | 419,915,576.00   | 371,322,868.20   | 48,592,707.80  | 11.57% |
| Servicio de aseo de vías y sitios público    | 68,701,377.70  | 191,015,057.75   | 259,716,435.45   | 194,214,575.25   | 65,501,860.20  | 25.22% |
| Servicio de parques y obras de ornato        | 35,422,860.90  | 163,737,427.45   | 199,160,288.35   | 163,510,687.90   | 35,649,600.45  | 17.90% |
| Servicio de acueductos                       | 156,589,185.45 | 1,173,696,874.35 | 1,330,286,059.80 | 1,164,183,319.75 | 166,102,740.05 | 12.49% |
| Servicio de alcantarillado                   | 9,027,947.80   | 86,652,816.30    | 95,680,764.10    | 83,519,140.20    | 12,161,623.90  | 12.71% |
| Licencia de Expendido de Bebidas Alcohólicas | 3,815,220.80   | 66,077,950.00    | 69,893,170.80    | 62,701,094.55    | 7,192,076.25   | 10.29% |
| Derecho Cementerio                           | 2,401,700.55   | 7,386,065.80     | 9,787,766.35     | 8,029,096.35     | 1,758,670.00   | 17.97% |
| Mantenimiento Cementerio                     | 13,599,805.20  | 44,968,046.40    | 58,567,851.60    | 47,496,788.45    | 11,071,063.15  | 18.90% |
| TOTAL  | 845,556,884.00 | 6,522,933,691.21 | 7,368,490,575.21 | 6,417,221,002.46 | 951,269,572.75 | 12.91% |

## ESCENARIOS PROPUESTOS

Considerando que al 17 de marzo de 2017, se recaudó el 1.86% sobre lo facturado durante el presente año del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se plantean tres posible escenarios, donde se podría obtener una recaudación del 3%, 5% y 10% sobre lo facturado. Otro supuesto que se establece para el análisis de los escenarios, será que el rendimiento para una inversión a plazo por 8 meses; el banco paga una tasa de interés anual del 6.10%. Es importante mencionar que de lo recaudado por concepto del Impuesto sobre Bienes Inmuebles se debe girar el 14% de acuerdo a lo que establece la Ley que regula este impuesto. A continuación se presentan los datos estimados para cada uno de los escenarios.

Escenario N°.1 Recuperar el 3% sobre los facturado del I.BI.

| Descripción   | Montos        |
|---|---------------|
| Monto estimado a recuperar con el 3% de lo facturado          | 48,863,014.03 |
| (-) Lo recaudado al 17/03/2017                                | 30,288,487.96 |
| Monto Neto estimado a recaudar                                | 18,574,526.07 |
| (-) Monto del descuento 4.55%                                 | 845,140.94    |
| Recaudación Neta para una recuperación del 3% de lo facturado | 17,729,385.13 |
| (-) Destino específico por Ley 14%                            | 2,482,113.92  |
| Monto Neto disponible escenario N°.1                          | 15,247,271.21 |

Compensación del costo por el descuento otorgado del 4.55%

|   |               |
|---|---------------|
| Monto a invertir durante el mes de Mayo 2017          | 17,729,385.13 |
| Tasa anual proyectada a 8 meses (240 días)            | 6.10%         |
| Monto de intereses esperados al mes de diciembre 2017 | 720,995.00    |

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| Ganancia / Perdida por Descuento | -124,145.94 |
|----------------------------------|-------------|

Escenario N°.2 Recuperar el 5% sobre los facturados del I.BI.

| Descripción   | Montos        |
|---|---------------|
| Monto estimado a recuperar con el 5% de lo facturado          | 81,438,356.71 |
| (-) Lo recaudado al 17/03/2017                                | 30,288,487.96 |
| Monto Neto estimado a recaudar                                | 51,149,868.75 |
| (-) Monto del descuento 4.55%                                 | 2,327,319.03  |
| Recaudación Neta para una recuperación del 3% de lo facturado | 48,822,549.73 |
| (-) Destino específico por Ley (14%)                          | 6,835,156.96  |
| Monto Neto disponible escenario N°.2                          | 41,987,392.76 |

Compensación del costo por el descuento otorgado del 4.55%

|   |               |
|---|---------------|
| Monto a invertir durante el mes de Mayo 2017          | 41,987,392.76 |
| Tasa anual proyectada a 8 meses (240 días)            | 6.10%         |
| Monto de intereses esperados al mes de diciembre 2017 | 1,707,487.31  |

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| Ganancia / Perdida por Descuento | -619,831.72 |
|----------------------------------|-------------|

Escenario N°.3 Recuperar el 10% sobre los facturados del I.BI.

| Descripción   | Montos         |
|---|----------------|
| Monto estimado a recuperar con el 10% de lo facturado         | 162,876,713.43 |
| (-) Lo recaudado al 17/03/2017                                | 30,288,487.96  |
| Monto Neto estimado a recaudar                                | 132,588,225.47 |
| (-) Monto del descuento 4.55%                                 | 6,032,764.26   |
| Recaudación Neta para una recuperación del 3% de lo facturado | 126,555,461.21 |
| (-) Destino específico por Ley 14%                            | 17,717,764.57  |
| Monto Neto disponible escenario N°.3                          | 108,837,696.64 |

Compensación del costo por el descuento otorgado del 4.55%

|   |                |
|---|----------------|
| Monto a invertir durante el mes de Mayo 2017          | 108,837,696.64 |
| Tasa anual proyectada a 8 meses (240 días)            | 6.10%          |
| Monto de intereses esperados al mes de diciembre 2017 | 4,426,066.33   |

|                                  |               |
|----------------------------------|---------------|
| Ganancia / Perdida por Descuento | -1,606,697.93 |
|----------------------------------|---------------|

Como podemos observar y desde una perspectiva meramente financiera, en cualquiera de los escenarios propuesto, la municipalidad tendría pérdidas, sin considerar que al invertir lo recaudado por el descuento, con el fin de compensar parcialmente dicho descuento. La Municipalidad no podrá utilizar los dineros invertidos, hasta el vencimiento de la inversión a plazo. – Diciembre 2017 – Si consideramos, el beneficio en una disminución del volumen de trabajo, en la gestión del cobro, el mismo es difícil de cuantificar en este momento. Sin embargo mi opinión sería que ese posible ahorro sería mínimo, ya que las personas que aprovecharían un descuento, para cancelar todo el año. Son abonados que tienen una cultura de pagar al día sus tributos, por lo que la gestión que se le debe realizar a este tipo de clientes, es mínima.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

1. Que la Municipalidad de Belén, en cualquiera de los escenarios propuesto y por supuesto entre mayor sea la cantidad de colones que se recauden con un descuento del 4.55%, generará una pérdida financiera mayor.
2. Que actualmente la Municipalidad cuenta con un flujo de caja suficiente para satisfacer sus necesidades de inversión, debido a que dichas inversiones deben de iniciarse los procesos de contratación y normalmente se ejecutan durante el último trimestre del año.
3. Que el beneficio esperado en una disminución de la carga de trabajo de la Unidad de Gestión de cobro, por aplicar el descuento por el pago de todo el año del Impuesto sobre bienes inmuebles no sería representativo, por existir una cultura de pagar al día los tributos de los posibles beneficiarios.
4. Que los porcentajes de morosidad más importantes para esta Municipalidad son el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el servicio de Limpieza de Vías, que tienen un 25% sobre lo puesto al cobro. Donde el porcentaje de recuperación de lo facturado durante el año 2016, fue del 88% aproximadamente, sin considerar el pendiente de años anteriores; para el Impuesto sobre bienes Inmuebles. Por lo que el principal problema son los periodos vencidos, para lo cual se deben de dirigir la mayor parte de los esfuerzos de la gestión de cobro.

Dado las conclusiones anteriores esta Dirección recomienda:

- No aplicar un descuento del 4.55% anual, a aquellos contribuyentes que cancelen todo el año del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Valorar la posibilidad de autorizar periodos de amnistía tributaria para aquellos contribuyentes que se encuentran atrasados en el pago de los tributos, siempre y cuando cancelen sus deudas.

*La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, indica que el porcentaje era 4.5% pero la propuesta es 4.55% hay un error, viene un Oficio adjunto del Director Financiero Jorge Gonzalez, pero le llama la atención que dice que hay un 25% de morosidad en el IBI y se podría hacer una Amnistía a la gente que paga, pero esta opuesto a la Amnistía entonces no entiende.*



*La Regidora Suplente Elena Gonzalez, formula que se parte del hecho que ya hay un grupo de personas que paga por adelantado que son ¢30.0 millones, y el descuento a ellos más los adicionales que se acojan al descuento menos los beneficios de colocar el dinero cobrado por adelantado ahí es donde se da el negativo, se propone dar una amnistía como opción aparte a esta , a los que están morosos desde el 2015, para que se pongan al día y lograr más recaudación que es lo que al final se requiere*

*El Regidor Propietario Jose Luis Venegas, razona que en esto también el análisis que hace el Director Financiero Jorge Gonzalez no le convence desde ningún punto de vista, por eso lo analizara en la Comisión, porque tiene otros análisis.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

PRIMERO: No aplicar un descuento del 4.55% anual, a aquellos contribuyentes que cancelen todo el año del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía y Administración una propuesta o estrategia para disminuir la morosidad, donde se consideren aspectos tales como ampliar el plazo del reglamento de cobro y se valore la posibilidad de una amnistía con pagos parciales.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, menciona que el Regidor Jose Luis Venegas tenía varios argumentos que quería discutir al respeto, entiende que en la discusión no se discutió, por respeto deberíamos darle tiempo a que este presente porque él ha estado investigando sobre este tema, porque la morosidad es casi de ¢1.0 mil millones.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, advierte que converso con el Regidor Jose Luis Venegas y le dijo que tenía argumentos y los iba a plantear al Director Financiero, pero nunca se reunieron.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Gaspar Rodriguez, Juan Luis Mena Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro:** **PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** No aplicar un descuento del 4.55% anual, a aquellos contribuyentes que cancelen todo el año del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **TERCERO:** Solicitar a la Alcaldía y Administración una propuesta o estrategia para disminuir la morosidad, donde se consideren aspectos tales como ampliar el plazo del reglamento de cobro y se valore la posibilidad de una amnistía con pagos parciales.

**ARTÍCULO 23.** El Regidor Propietario Gaspar Rodríguez, presenta el Oficio CHAP-09-2017.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Ref. 2629-2017 donde remiten trámite 1937 de Dr. Ángel Herrera Ulloa Presidente de la Asociación Belemita de Natación, correo electrónico natación\_belemita@yahoo.com. En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento del CCDRB, la Asociación Belemita de Natación, hace entrega de los estados financieros auditados, trabajo realizado por la firma auditora Palma Consultores. El aporte mensual entregado por el Comité de Deportes, más los aportes que ingresan a la Asociación, se pueden palpar en los siguientes logros:

- En Julio 2016 se ganaron los juegos nacionales con una victoria nunca antes vista y difícil de repetir, 109 medallas en total, 57 medallas de oro (de 128oros posibles), 30 de plata y 22 bronce. En julio del 2015 se ganaron los juegos nacionales con 87 medallas, 40 medallas de oro, 29 de plata y 18 de bronce, un nuevo record en medallas. En el 2014, se ganaron 85 medallas, siendo 42 de oro, 22 de plata y 21 de bronce.
- En julio 2016 se ganó el Campeonato Nacional por Equipos, obteniendo el Octacampeonato.
- Campeones del Belencito.
- Campeones del Campeonato de Interclubes en el Salvador
- Campeones del Torneo Chorotega en Nicoya
- Se aportó a la Selección Nacional para CCCAN 2016 a 17 nadadores
- Se aportó 5 atletas de 8, al campeonato Mundial de Piscina corta en Canadá. Con 11 records absolutos y 5 records de categoría.
- Una atleta clasificada para el próximo mundial de natación en Budapest (julio 2017), dos atletas varones son los mejores ranqueados y con más posibilidades de llenas las plazas de varones al mismo campeonato.
- Equipo que más nadadores aporta a la selección nacional de natación
- Postulamos a la Federación, una pareja de nadadores para beca FINA, lamentablemente solo dan una por país, y la postulada ganó la designación de FINA.

Fielmente atendemos a las escuelas públicas del cantón, y nuestras meta es que todas y todos los belemitas aprendan a nadar. Además, cumplimos con los programas y compromisos que el Comité de Deportes nos establece. Muchas gracias a ustedes por el apoyo al deporte del cantón. Invertir en deporte es invertir en salud, es disminuir las filas en los hospitales, es tener juventud alejada de las drogas y de otros malos hábitos.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, confirma que se debe felicitar a la Asociación de Natación porque invierten y colaboran con el mantenimiento y mejora de las instalaciones y presentan los Estados Financieros como deben hacerlo todas las Asociaciones, adscritas al Comité de Deportes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

PRIMERO: Dar por recibido el informe.

SEGUNDO: Agradecer y felicitar a la Asociación Belemita de Natación por cumplir con la presentación de los estados financieros auditados.

TERCERO: Instruir a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para que inste a las demás Asociaciones a presentar los estados financieros auditados y así se cumpla con lo estipulado en el Artículo 12 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén

*“...Las Asociaciones Recreativas y Deportivas Adscritas deberán entregar, sobre el trabajo, programación, proyecto o actividad que realizan para el CCDRB; informes a la Junta Directiva del CCDRB y cumplir con todo lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, su respectivo Reglamento y el Reglamento del CCDRB. Que se presenten informes anuales de labores y estados financieros debidamente auditados por una auditoria externa en la primera semana de abril, con una copia al Concejo Municipal...”*

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, afirma que solo la Asociación de Natación ha presentado los Estados auditados, porque resulta que la cedula jurídica instrumental no le permite al Comité de Deportes, obligar a las Asociaciones a presentar esos Estados auditados, le sale muy caro a las Asociaciones, por eso ninguna de las asociaciones los presenta. En días pasados tuvo una discusión fuerte con el Regidor Edgar Alvarez respecto al asunto de la Comisión Billo Sanchez, no le gusta defender criterios propios sino defiende lo que dice el Reglamento, si se podía hacer lo que decía. En la reunión de la Comisión la señora Lorena Vargas manifestaba que no hay Políticas del Concejo hacia el Comité de Deportes y si las hay, tiene un documento de Políticas que venció en el 2016, entonces debemos formar una Comisión para redactar las Políticas y poder continuar. No es trascendente ser Presidente Municipal por 2 sesiones, pero le gustan las cosas claras, pero en este momento tenemos solo el criterio del Asesor Legal y no lo comparte el criterio del Asesor Legal. Ese asunto de la Personería Jurídica Instrumental está por encima del Reglamento, porque ninguna Asociación presenta Estados Financieros auditados.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, avala que en el Reglamento del Comité de Deportes dice que las Asociaciones deben presentar los Estados de cuenta auditados, no es cuestión de la personería jurídica instrumental, porque reciben fondos públicos, reciben ¢17.0 millones, por lo tanto tienen que auditar los estados de cuenta, no es excusa decir que no le alcanzan los recursos, deberían de abrir un procedimiento a las Asociaciones que no están cumpliendo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, detalla que la Personería Jurídica y los Estados Financieros son 2 cosas diferentes, el Reglamento debe de respetarse siempre, porque es una norma y debe ser cumplido, el Reglamento se hizo para ser cumplido, lo dicto el Concejo Municipal, tratándose de fondos públicos el responsable es el Comité de Deportes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Agradecer y felicitar a la Asociación Belemita de Natación por cumplir con la presentación de los estados financieros auditados. **TERCERO:** Dar por recibido el informe de la Asociación Belemita de Natación. **CUARTO:** Instruir a la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén para que inste a las demás Asociaciones a presentar los estados financieros auditados y así se cumpla con lo estipulado en el Artículo 12 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que cita: *“...Las Asociaciones Recreativas y Deportivas Adscritas deberán entregar, sobre el trabajo, programación, proyecto o actividad que realizan para el CCDRB; informes a la Junta Directiva del CCDRB y cumplir con todo lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, su respectivo Reglamento y el Reglamento del CCDRB. Que se presenten informes anuales de labores y estados financieros debidamente auditados por una auditoría externa en la primera semana de abril, con una copia al Concejo Municipal...”*.

#### **INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.**

**ARTÍCULO 24.** El Regidor Suplente Edgar Alvarez, presenta el Oficio SCO-17-2017.

Se conoce Ref. 2606-2017 del Concejo Municipal donde remiten AMB-MC-079-2017 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DJ-146-2017, suscrito por Ennio Rodríguez, director jurídico, donde remite borrador de escritura de donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Belén de parte de la Urbanizadora Montebello S.A., con un área de 592 metros cuadrados ubicado en la Ribera de Belén. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DJ-146-2017

En virtud de los acuerdos adoptados por la Municipalidad de Belén y la Urbanizadora Montebello S.A., según carta de intenciones de fecha 11 de setiembre del 2016 y su adenda de 02 de enero del presente año, se somete a consideración el borrador de escritura de donación de un terreno a favor de la primera, con un área de 592 metros cuadrados, ubicado en la Ribera de Belén, frente a Calle el Arbolito. Se hace la observación que el citado documento, en los aspectos técnicos, se revisó y corrigió, con la colaboración del Director Técnico Operativo y Desarrollo Urbano, Ingeniero José Luis Zumbado Cháves. En virtud de lo anterior se remite el citado borrador de escritura a fin de que se proceda con el trámite de aprobación del mismo por parte del Concejo Municipal, donde este último, autorice a esa Alcaldía a suscribir la misma.

Igualmente es importante señalar que, a petición del Notario Público que otorga la escritura, el acuerdo de autorización a favor del Alcalde, por parte del Concejo, deberá señalar que incluye las manifestaciones “sin que tome nota el registro”.

NÚMERO \_\_\_\_.- Ante mí, Johnny Alfaro Llaca, notario de este domicilio, calle cuarenta y Paseo Colón tercer piso del Edificio Parque del Lago Business Center, comparecen: A) don ÁLVARO SOLERA GONZÁLEZ, mayor, casado una vez, ingeniero y vecino de San Antonio de Belén, ochocientos metros Oeste del Hotel Marriot cédula cuatro-cero noventa y dos-cuatrocientos sesenta y cuatro, en su condición de apoderado especialísimo para el presente acto de la compañía "URBANIZADORA MONTE BELLO SOCIEDAD ANÓNIMA", cédula jurídica tres-ciento uno-cero veintisiete mil treinta y seis, domiciliada en Heredia, misma dirección y domicilio de sus representantes, personería de la cual el suscrito notario da fe de su vigencia y validez, al día y hora de firmarse la presente escritura con vista del testimonio de la escritura pública otorgada ante el suscrito notario, escritura número \_\_\_\_, otorgada a las \_\_\_\_ horas del día de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil diecisiete, escritura iniciada al folio \_\_\_\_ del tomo décimo noveno de mi protocolo, testimonio que consta en los papeles de seguridad del suscrito notario número \_\_\_\_\_, y dicha escritura corresponde a protocolización de acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la compañía "URBANIZADORA MONTE BELLO SOCIEDAD ANÓNIMA", cédula jurídica tres-ciento uno-cero veintisiete mil treinta y seis, celebrada a las ocho horas del día quince de febrero de dos mil diecisiete, en la que se otorga poder especialísimo al indicado don Álvaro, para que actúe en la forma que adelante lo hará, el suscrito notario guardo el citado testimonio en mi archivo de referencias; y B) don HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, Ingeniero Agrónomo, vecino de la Ribera de Belén, cédula cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad de Belén, y representante legal de la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, según las facultades que le concede la Ley y las que le ha otorgado el Concejo Municipal de Belén, según adelante se indicará, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil noventa, domiciliada en Belén, costado Este de la Iglesia Católica, según lo dispuesto por el artículo diecisiete, inciso n) del Código Municipal, personería de la cual el suscrito notario da fe de su vigencia y validez, al día y hora de firmarse la presente escritura con vista de la resolución número mil trescientos once-E once-dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas cuarenta y cinco minutos del veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, resolución que fue publicada en La Gaceta número ochenta y uno del jueves veintiocho de abril de dos mil dieciséis y que corresponde a la resolución que realiza la declaratoria de Elección de Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de Heredia, para el plazo comprendido entre el primero de mayo de dos mil dieciséis y el treinta de abril de dos mil veinte, siendo que en la parte dispositiva de la citada resolución se declara a don Horacio Alcalde Propietario de la Municipalidad de Belén; don Horacio por medio de juramentación realizada el día primero de mayo de dos mil dieciséis fue investido formalmente en su cargo; igualmente el suscrito notario da fe que el don Horacio se encuentra debidamente autorizado para otorgar la presente escritura en los términos que aquí se indicarán por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, según acuerdo \_\_\_\_\_, de la Sesión Ordinaria Número \_\_\_\_\_, celebrada el \_\_\_\_\_ de abril del año dos mil diecisiete; y dicen: que "URBANIZADORA MONTE BELLO SOCIEDAD ANÓNIMA", dona a la MUNICIPALIDAD DE BELÉN, la que acepta, el inmueble inscrito en Propiedad, Partido de Heredia, folio real, matrícula DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS-CERO CERO CERO, que según el Registro es terreno con un pozo y solar; sito en San Antonio de

Belén, distrito primero del cantón sétimo de la Provincia de Heredia; linda: Norte: calle pública con un frente a ella de treinta metros con setenta y dos centímetros; Sur y Oeste: Urbanizadora Monte Bello Sociedad Anónima; y Este: Carlos Luis Murillo Alfaro; mide quinientos noventa y dos metros cuadrados; y su plano catastrado es el H-un millón setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos-dos mil quince, estimándose la donación en la suma de mil colones. SIN QUE TOME NOTA EL REGISTRO: Primero: Se hace constar que la donación aquí realizada tiene como antecedente la firma de la carta de intenciones suscrita entre la donante y la donataria, carta de fecha once de setiembre de dos mil dieciséis; así como su adenda de fecha dos de enero de dos mil diecisiete. Segundo: Igualmente se hace constar que al área del lote donado (quinientos noventa y dos metros cuadrados) se le debe disminuir la ampliación vial que conlleva las mejoras de infraestructura (corte de terreno de ampliación vial, aceras, cordón y caño y asfaltado de media calle), respetando un radio operacional de quince metros, todo ello de conformidad con la indicada adenda del punto primero anterior. OTRA VEZ PARA EL REGISTRO: En este acto extendiendo un primer testimonio para la Municipalidad de Belén. Leído lo escrito a los otorgantes lo aprobaron y todos firmamos en San José, a las \_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del dos mil diecisiete.

*La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, comunica que le llama la atención la redacción del Abogado, porque había un plano de 592 m2, pero dice que se le quita el ancho de vía y acera entonces quitando área habrá que hacer un plano nuevo, la redacción de la escritura está muy rara.*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE OBRAS ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Oficio DJ-146-2017, suscrito por Ennio Rodríguez, director jurídico, donde remite borrador de escritura de donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Belén de parte de la Urbanizadora Montebello S.A. SEGUNDO: Aprobar el texto de la escritura del terreno inmueble inscrito en Propiedad, Partido de Heredia, folio real, matrícula DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS-CERO CERO CERO, que según el Registro es terreno con un pozo y solar; sito en San Antonio de Belén, distrito primero del cantón sétimo de la Provincia de Heredia; linda: Norte: calle pública con un frente a ella de treinta metros con setenta y dos centímetros; Sur y Oeste: Urbanizadora Monte Bello Sociedad Anónima; y Este: Carlos Luis Murillo Alfaro; mide quinientos noventa y dos metros cuadrados; y su plano catastrado es el H-un millón setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos-dos mil quince. TERCERO: Autorizar al Alcalde a firmar la escritura.

El Regidor Propietario Gaspar Rodriguez, consulta si se consideró la inquietud de la Regidora Maria Antonia Castro sobre el área del terreno.

El Regidor Suplente Edgar Alvarez, ratifica que le solicito al Director Jurídico que los acompañara en la Comisión para que les ampliara la duda. En la reunión participaron el Director Jurídico Ennio Rodriguez, el Director Operativo Jose Zumbado, el Director de Servicios Dennis Mena y el Regidor Edgar Alvarez.

El Director Jurídico Ennio Rodriguez, siente que es importante considerar antes del texto de la escritura, la Adenda que autorizo el Concejo en diciembre de 2016, en esa adenda se hace una descripción del terreno, cuando el Notario propone la escritura una de las observaciones de la Dirección Jurídica, fue ser consecuente con el acuerdo que avalaba el Compromiso de Intenciones, después de la firma de la escritura procede elaborar un nuevo plano y hacer los ajustes correspondientes. La Municipalidad está recibiendo 592 m2, todo eso constituye patrimonio municipal, el destino o la vocación del terreno es una segunda etapa.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cuenta que en el nuevo plano, que ira a ser más pequeño se imagina, no sabe si la calle quedara inscrita, ya no sería una donación de Montebello a la Municipalidad, sino sería que la Municipalidad reduce las áreas?. Los 592 m2 son a partir del tercer carril. Los 592 m2 se habían solicitado que fueran aparte de la ampliación vial.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Lorena Gonzalez, Gaspar Rodriguez, Juan Luis Mena Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO:** Avalar el Oficio de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el Oficio DJ-146-2017, suscrito por Ennio Rodríguez, director jurídico, donde remite borrador de escritura de donación de un terreno a favor de la Municipalidad de Belén de parte de la Urbanizadora Montebello S.A. **TERCERO:** Aprobar el texto de la escritura del terreno inmueble inscrito en Propiedad, Partido de Heredia, folio real, matrícula DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS-CERO CERO CERO, que según el Registro es terreno con un pozo y solar; sito en San Antonio de Belén, distrito primero del cantón sétimo de la Provincia de Heredia; linda: Norte: calle pública con un frente a ella de treinta metros con setenta y dos centímetros; Sur y Oeste: Urbanizadora Monte Bello Sociedad Anónima; y Este: Carlos Luis Murillo Alfaro; mide quinientos noventa y dos metros cuadrados; y su plano catastrado es el H-un millón setecientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y dos-dos mil quince. **CUARTO:** Autorizar al Alcalde a firmar la escritura.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio Ins.105-17 de Licda. Emma Zuñiga, Secretaria Junta Directiva, Caja Costarricense del Seguro Social, dirigido a la Dra. Maria Eugenia Villalta, Gerente Medico, Arq. Gabriela Murillo, Gerente de Infraestructura y Tecnologías.

Notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 24-2017 celebrada el 25 de abril de 2017, Artículo 41, en que se conoce el Oficio Inst.087-17. Solicitan colaboración para la construcción del Ebais en el distrito La Asunción, ya que actualmente se encuentra en muy malas

condiciones y “*el contrato de préstamo de las instalaciones vence en el 2018 y la comunidad de La Asunción no pueden quedarse sin Ebais para sus vecinos*”.

Se traslada:

- Su atención y resolución antes de 30 días.
- Externar criterio para Junta Directiva.
- Se traslada a la Gerencia Medica y a la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, como complemento a las Inst.087-17 y para su atención cada una en el ámbito de su competencia; coordina respuesta Gerencia Medica.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Reiterar a la Licda. Emma Zuñiga, Secretaria Junta Directiva, Caja Costarricense del Seguro Social, Dra. Maria Eugenia Villalta, Gerente Medico, Arq. Gabriela Murillo, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, su colaboración para la construcción del Ebais en el distrito La Asunción, ya que actualmente se encuentra en muy malas condiciones y el contrato de préstamo de las instalaciones vence en el 2018 y la comunidad de La Asunción no pueden quedarse sin Ebais para sus vecinos.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el Oficio SCM-0237-05-17 de Gabriela Vargas, Secretaria Municipal, Municipalidad de Santo Domingo, [gvargas@munisantodomingo.go.cr](mailto:gvargas@munisantodomingo.go.cr). Apoyan la iniciativa de la Municipalidad de San Pablo, solicitando a los Diputados de la Provincia de Heredia, tramitar proyecto de ley en los siguientes términos:

*Artículo 1.- Adiciónese a la ley N° 7800 “Crea Instituto del Deporte y Recreación (ICODER) y su Régimen Jurídico”, del 30 de abril de 1998, el siguiente artículo:*

*Artículo 86 bis). Conformación de las Juntas Administrativas de las instalaciones deportivas y recreativas públicas construidas con el financiamiento estatal:*

1. *Será responsabilidad de las Municipalidades llevar el proceso de conformación de las Juntas u Comités Administrativos, estipulados en los artículos 85 y 86 de la presente ley.*
2. *Las competencias de estos órganos colegiados, se determinarán por su respectivo reglamento, aprobado por los Concejos Municipales y publicado en la Gaceta”.*

*Artículo 2.- Rige a partir de su publicación.*

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Ratificar el acuerdo tomado en el Artículo 35 del Acta 24-2017, que cita: “*PRIMERO: Apoyar las gestiones que realiza la Municipalidad de San Pablo. SEGUNDO: Solicitar a los Diputados de la Provincia de Heredia, tramitar el citado proyecto de ley*”.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio MO-SCM-462-2017 de Laura Catalina Rojas Araya, Secretaria del Concejo Municipal de Oreamuno, correo electrónico [concejo@munioreamuno.com](mailto:concejo@munioreamuno.com). La suscrita Secretaria, se permite transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes el Artículo 18°, Acuerdo No.638-2017, conocido en la



Sesión No.079-2017, celebrada por el Concejo Municipal el día 24 de abril del 2017, que literalmente dice:

ARTÍCULO 18°: ACUERDO No.638-2017:: Correo electrónico enviado por la señora Ana Quesada Vargas, Asistente de Secretaría del Concejo Municipal, Municipalidad de Belén, dirigido al Concejo Municipal; por medio del cual comunica el oficio 1923-2017, remitido por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria, por medio del cual notifica el acuerdo tomado en la Sesión No.19-2017, celebrada el día 28 de marzo del 2017, Artículo 23°, en el que se conoce oficio MO-SCM-294-2017 de Laura Rojas Araya, secretaria del Concejo Municipalidad de Oreamuno referente a la remisión para consideración el proyecto de ley de reforma al inciso h) del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas No.7210 de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas. La propuesta tiene como objetivo regular los porcentajes y plazos del pago del impuesto de patentes por parte de las empresas acogidas al régimen de zonas francas. En el cual se tomó nota.

Por lo tanto se acuerda solicitar a la Municipalidad de Oreamuno apoyar el proyecto de ley reforma al inciso h) del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas No.7210 de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas.

.-SE ACUERDA POR 4 VOTOS A FAVOR (REGIDORES(A) BONILLA GÓMEZ, MASIS SILES, SÁNCHEZ PADILLA Y CASTILLO CARPIO) Y 1 VOTO EN CONTRA (REGIDORA AGUILAR MONGE), brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Belén en su proyecto de ley reforma al inciso h) del artículo 20 de la Ley de Zonas Francas No.7210 de 23 de noviembre de 1990 y sus reformas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Alcalde Municipal para continuar con el trámite del proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio MC-SCM-268-2017 de Yessenia Barahona Pérez, Secretaria Auxiliar a.i del Concejo Municipal de Carrillo Guanacaste, correo electrónico [y\\_barahona@municarrillo.go.cr](mailto:barahona@municarrillo.go.cr) dirigida a Fressy Núñez Secretaria del Concejo Municipal de Vásquez de Coronado con copia a los Concejos Municipales del país. En atención a lo dispuesto por el CONCEJO MUNICIPAL DE CARRILLO me permito transcribirlas para su trámite, el texto del acuerdo 3, inciso 4, emitido en la Sesión Ordinaria N°17-2017, celebrada el día 25 de abril del año en curso, literalmente dice:

Referencia: ACUERDO 2017-49-13: Se traslada a la Comisión de Ambiente el documento recibido de la señora Cecilia Barrantes Bonilla -secretaria a.i. Concejo Municipal I Municipalidad de Abangares, quien traslada copia de oficio a las municipalidades del país mediante el cual el Concejo de Abangares solicita audiencia al Ministerio de Ambiente, SETENA y Departamento de Geología y Minas para tratar temas relacionados con las aprobaciones para las Municipalidades de extracción de materiales en tajos, solicitan apoyo a las Municipalidades del país.

Resultados: Mediante oficio MA-SCM-009-2017, con fecha 24 de marzo de 2017 se traslada el Acuerdo 0103-2017 del Concejo Municipal de Abangares que textualmente dice "Solicitar audiencia con Ministro de Ambiente y Energía, Departamento de Geología y Minas y

Secretaría Técnica Nacional Ambiental para que se interpongan sus buenos oficios con el fin de contar con tajos autorizados para contar con material de forma oportuna e intervenir de forma adecuada los caminos del cantón",

Lo anterior lo fundamentan en "Que es competencia de las Municipalidades garantizar el acceso de la población a los servicios básicos, así como asegurar una actividad dinámica coadyuvante en el progreso "del país. Que se le ha delegado a las Municipalidades la atención de vías y caminos con el fin de que la población cuente con rutas adecuadas para el libre tránsito y comercio. Que las municipalidades tienen la necesidad de contar con recursos de manera oportuna que le permitan realizar las gestiones administrativas necesarias en pro de efectuar obras de manera eficaz y eficiente".

Considerandos: La iniciativa del Concejo Municipal de Abangares se considera de alta importancia por cuanto refleja el sentir del Concejo de la Municipalidad de Vázquez de Coronado, siendo los procesos de permisos para la explotación de un tajo lentos y complejos. Es evidente que por la vocación del cantón y por sus Planes de Desarrollo Humano Cantonal y Estratégico Municipal, no se persiguen procesos desordenados que puedan generar impactos no controlados al ambiente, sin embargo, es razonable la búsqueda de procedimientos ágiles.

Esta comisión recomienda:

- 1) Apoyar el Acuerdo 0103-2017 del Concejo Municipal de Abangares.
- 2) Solicitar al MINAE, SETENA Y Departamento de Geología y Minas generar una audiencia colegiada para que todas las municipalidades del país interesadas puedan participar de la misma, emitiendo la convocatoria de manera oportuna.
- 3) Emitir oficio a todas las municipalidades del país con los acuerdos anteriores.

SE ACUERDA; Visto y analizado el citado oficio este Concejo Municipal por unanimidad de votos dispone, Dar el apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de Abangares. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, expresa que, se recibió correo electrónico de Karen Chacon, Asistente, Secretaría Técnica Nacional Ambiental, donde convocan a reunión, que cita:

Fecha: Miércoles 17 de mayo 2017  
Hora: 9:00 am  
Lugar: Auditorio IFAM  
Tema: Diálogo sobre Extracción de materiales en Tajos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Carrillo.

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Oficio MSC-SC-0923-2017 de Ana Patricia Solís Rojas, Secretaria del Concejo Municipal de San Carlos, correo electrónico [secretariaconcejo@munisc.go.cr](mailto:secretariaconcejo@munisc.go.cr). Les comunico que el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el jueves 04 de mayo de 2017, en el Salón de Sesiones de ésta Municipalidad, mediante Artículo N° 13, inciso N°14, Acta N° 28. ACORDÓ: Dar por recibido y tomar del oficio 2214-2017, emitido por la Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual comunican que dan por recibido y toman nota del oficio MSC-SC-0696-2017, de la Municipalidad de San Carlos, referente al Proyecto de Ley de reforma a la Ley de Zonas Francas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de San Carlos.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Oficio GIT-7762-2017 Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías dirigido a Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, Fax: 2255-4547. Asunto: Complemento oficio GIT-7661-2017 Construcción del Ebais en el distrito de la Asunción, Heredia. Mediante el oficio en su poder GIT-7661-2017, este despacho, traslado la nota Inst. 087-17, suscrita por la Licda. Emma C. Zúñiga Valverde, Secretaria Junta Directiva de la CCSS, dirigido a la Gerencia Médica y a este Despacho, por medio el cual informa del acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 13-2017, del Concejo Municipal de Belén, celebrada el 28 de febrero del 2017, relacionada con el tema supra citado, y que en lo que interesa señala:

“...SEGUNDO: Solicitar a la Junta Directiva, Caja Costarricense de Seguro Social, su colaboración para que igualmente se lleve a cabo la construcción del Ebais del distrito de La Asunción, ya que actualmente se encuentra en muy malas condiciones”.

En esta misma línea, adjunto copia de las misivas Ref. 2433-2017 y Ref. 2441/2017, suscritas por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria Concejo Municipal de Belén, relacionadas con el tema de interés para su respectiva valoración.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, solicita también se debe remitir a la Junta Directiva.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Reiterar a la Arq. Gabriela Murillo Jenkins, Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica, la necesidad de construir el Ebais en el Distrito de La Asunción, en el lote que pertenece a la CCSS, el cual se ubica en dicho distrito, ya que: a) El Ebais de La Asunción se encuentra en unas instalaciones que fueron declaradas inhabitables por el Ministerio de Salud. b) El Contrato de préstamo de instalaciones vence en el año 2018 y la comunidad de La Asunción, no puede quedarse sin un Ebais para sus vecinos.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el Oficio ACM-53-02-2017 de Andrés Sandi Solis, Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Mora, correo electrónico [concejo.municipal@mora.go.cr](mailto:concejo.municipal@mora.go.cr) dirigido a Magally Sánchez Vargas Subdirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio

de Hacienda con copia a los Concejos Municipales. Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 inciso b) del Código Municipal, me permito transcribirles y comunicarles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Mora tomado en Sesión Ordinaria número 53, celebrada el día 2 de mayo del año 2017, que textualmente dice:

3. Oficio N° 168-SCMD-17, de fecha 26 de abril de 2017, recibido por la Secretaría del Concejo el día 2 de mayo de 2017, remitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Dota, suscribe Alexander Díaz Garro (Secretario Municipal); por medio del cual, nos comunica acuerdo tomado por este Concejo, en Sesión Ordinaria N° 046, celebrada el 25 de abril de 2017.

El acuerdo señala lo siguiente:

Acuerdo Artículo XI:

“El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad, acuerda solicitarle a la Comisión Mixta encargada de otorgar los recursos de la Ley N° 7755, Ley de Control de las partidas específicas con cargo al Presupuesto Nacional, se nos brinde una explicación más amplia del porque se redujo el monto de las Partidas Específicas; ya que con esto se le está causando un grave perjuicio a todos los Concejos de Distritos del país, y el caso específico del Cantón de Dota. Remítase copia del presente acuerdo al Alcalde Municipal Leonardo Chacón Porras, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias y a todos los Concejos Municipales del país. Acuerdo definitivamente aprobado”

Sr. Presidente Municipal Horacio Chavarría Quesada

Conocida la gestión que hace el Concejo Municipal del Cantón de Dota, someto a votación. Los señores Regidores que estén de acuerdo en dispensar el trámite de Comisión la solicitud de apoyo que nos envía el Concejo Municipal del Cantón de Dota, favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad la dispensa del trámite de comisión.

Suficientemente discutido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en apoyar la gestión que presenta el Concejo Municipal del Cantón de Dota ante la Subdirección General de Presupuesto Nacional (Ministerio de Hacienda), referente al tema de la distribución de partidas específicas año 2018 y la evidente afectación a todos los Concejos de Distrito del país, favor sírvase manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar en firme la votación antes realizada, favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado en firme por unanimidad.

Por lo anterior se acuerda:

Acuerdo N° 3:

1. El Concejo Municipal de Mora apoya la gestión que presenta el Concejo Municipal del cantón de Dota ante la Subdirección General de Presupuesto Nacional (Ministerio de Hacienda), referente al tema de la distribución de partidas específicas año 2018 y la evidente afectación a todos los Concejos de Distrito del país.
2. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibido y fecha a la Subdirección General de Presupuesto Nacional (Ministerio de Hacienda).
3. Remítase copia del presente acuerdo con acuse de recibido y fecha a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y a todos los Concejos Municipales del país. Acuerdo definitivamente aprobado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Mora.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el trámite 2062 de Aida Morales, Jorge Hernández, María Isabel Aguilar, Henry Badilla Arroyo, Olga Marta Arroyo, Catalina Cascante, Adriana Morera, Andrés Moreno, María Isabel Aguilar, Alejandra Morera, Rebeca Murillo, Carlos Murillo, Anayana, Michael Arce, Esteban Murillo, Irene Gutiérrez, Erick Hernández, Adriana Araya, Marisol Hernández, María del Carmen Lemaitre, Aydani Morales, Roxana Morales, Francisco Manzanares, Gerardo Badilla, Ana Lorena Montoya, Juliana Sánchez, Leonor Ruíz y 6 firmas. Reciban un cordial saludo de parte de los vecinos de la Urbanización La Amistad y a su vez, sirva la presente para hacerles de su conocimiento la disconformidad de la construcción de la planta de tratamiento de aguas negras de las actuales zonas de recreo de la comunidad.

La disconformidad se debe básicamente a los siguientes enunciados:

1. Solicitamos los permisos de operación y construcción que debió gestionar la municipalidad ante el Ministerio de Salud (acuerdo de la Comisión Plenaria de la Secretaría Nacional Ambiental-Requisitos de validación profesional en el caso de plantas de tratamiento para aguas residuales ACP-152-2016).
2. Malos olores
3. Ruido
4. Visiblemente se dará mal aspecto a la comunidad
5. Cercanía de la planta de tratamiento con las casas de habitantes de la comunidad.
6. Costos por cuota de mantenimiento. En este sentido cuestionamos:
  - a. Porque si un vecino tiene un tanque séptico en buen funcionamiento debe modificar su casa y su sistema de tratamiento para participar del proyecto sin poder el vecino elegir.
  7. Los costos por remodelación. Cada vecino deberá asumir costos por materiales, mano de obra y otros para poder conectarse a la planta de tratamiento, esto sin recibir ayuda de la comunidad.
8. Información. En días pasados se presentó el Alcalde señor Horacio Alvarado y la Ingeniera Mayela Céspedes a la comunidad para “explicar” el proyecto, sin embargo, aconteció lo siguiente:
  - a. Muchos vecinos no asistieron porque no se les informó previamente de la visita o simplemente desconocían que se gestionaría la visita para “hablar acerca del tema”, por lo anterior, muchos de nosotros no estamos informados debidamente y es un tema que nos afecta a todos.
  - b. La visita duró 20 minutos aproximadamente, no se explicó a detalle el proyecto, no hubieron documentos, maquetas, videos u otro material de apoyo que pudiera esclarecer o explicar detalladamente la magnitud del proyecto o a quienes afectaría de las 82 familias que viven en la comunidad.
9. El año anterior, la Municipalidad realizó un estudio de los mantos acuíferos en el cantón de Belén, el cual arrojó que en el parque ubicado en la Urbanización La Amistad no es apto para construcción de estructuras que ocuparan la elaboración de tanque séptico o drenaje, ya que esto produciría la contaminación de dichos mantos acuíferos.

De acuerdo a los puntos mencionados anteriormente, solicitamos su intervención para que se suministre la información completa del proyecto, incluyendo ventajas, desventajas, pro y contras, antes de iniciar el mismo. Además, hacemos de su conocimiento que acudiremos según la ley ante el Ministerio de Salud, Sala IV, Defensoría de los Habitantes y otros entes que nos garantice un 0% de la afectación a nuestra integridad y de nuestras familias debido al proyecto. Se anexa lista de firmas de los vecinos desconformes con la situación expuesta. Favor comunicarse con las siguientes personas para canalizar la respuesta a esta solicitud: Aida Morales, teléfono 8486-9137, Jorge Hernández, teléfono 8699-8680, María Isabel Aguilar, teléfono 8487-2066. Muchas gracias por su atención, quedamos atentos a su respuesta.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar al Alcalde Municipal y a la Unidad de Alcantarillado, responder cada una de las consultas planteadas por los vecinos y remitir copia a este Concejo Municipal de la respuesta brindada.

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el trámite 2060, oficio 112-17 de Hugo Arguello Venegas, Presidente de ADEPROVIDAR, correo electrónico [asodeprovidar@hotmail.com](mailto:asodeprovidar@hotmail.com). Reciba un cordial saludo. Por este medio y de la manera más atenta la Junta Directiva de ADEPROVIDAR, nos presentamos ante ustedes con el fin de solicitar su valiosa colaboración mediante la asignación presupuestaria, en el Programa de Transferencias Municipales, que se serán invertidos en todas las familias beneficiarias en el Proyecto Vivienda San Martín. Como parte de los requisitos para el desarrollo del proyecto de vivienda, la propiedad adquirida por ADEPROVIDAR, se encuentra administrada mediante un fideicomiso con el Banco Improsa, por lo que la Asociación es responsable del pago de la administración del fideicomiso y de los impuestos municipales. En ese sentido, como es de su conocimiento ADEPROVIDAR es una asociación sin fines de lucro y los asociados en su gran mayoría son familias de escasos recursos y adultos mayores, que no cuentan con un salario fijo mensual, y los bajos ingresos en algunos casos ni siquiera les permite cubrir sus necesidades básicas, por esta razón, el proyecto es construido con bonos de vivienda, considerándose casas de interés social.

Por lo tanto, los asociados no tienen la capacidad económica para sufragar los gastos que generan el fideicomiso y el pago de impuestos municipales. Como la asociación fue constituida bajo el amparo de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), se recibe por año un aporte económico, el cual ha sido invertido en el pago de impuestos municipales y parte de la administración del fideicomiso, sin embargo, para el periodo 2017 se estima que el cobro sea de aproximadamente 4.000.000.00 millones de colones, de los cuales la asociación no dispone de esos recursos, y reviste carácter urgente como requisito final para formalizar los respectivos bonos y traspasos. Esta situación es muy preocupante para la Junta Directiva, ya que si no cancelamos a tiempo dichos gastos, va generar el cobro de intereses, lo cual aumentaría la deuda, además, al no cancelarse estos rubros, los beneficiados nos veremos afectados para la entrega de esta solución de vivienda, la cual hemos esperado por diez años y no sería justo que nuestras familias que han sufrido tanto en el proceso de la obtención de su vivienda, y el trauma generado por las inundaciones, tengamos que esperar más tiempo, por no contar con medios económicos suficientes para sufragar dichos gastos.

Por lo anterior, apelando a sus buenos oficios y apoyo incondicional que nos han brindado desde el momento de inicio de su gestión, solicitamos su valiosa colaboración con el fin de que se nos apruebe aporte económico por la cantidad antes mencionada y así ver culminado con éxito tan esperado proyecto.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, presenta qué le parece que la última vez se le entregaron ¢16.0 millones, para el problema del fideicomiso, porque tarda tanto, no entiende porque tienen que volver a pagar, es la misma justificación desde el Concejo anterior, no entiende bien porque?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, formula que esa propiedad tiene que pagar todos los servicios de la Municipalidad, como el agua, bienes inmuebles y limpieza de vías, como pagamos todos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal la solicitud planteada por ADEPROVIDAR, en virtud de la cantidad de recursos que ya está Municipalidad a entregado a dicha Asociacion.

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el trámite 2113 de Adriana Guzmán Sánchez, Madre encargada y Luis Guillermo Murillo Molina Padre Encargado dirigido a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Belén con copia al Concejo Municipal. Reciban un cordial saludo de nuestra parte y a la vez deseamos plantear la siguiente situación que nos aqueja: Mi nombre es Adriana Guzmán Sánchez, cédula 1-0886-0242 y el de mi esposo Luis Guillermo Murillo Molina, cédula 4-0153-0197, somos los representantes legales de José Andrés Murillo Guzmán, cédula 4-0247-0142, quien por más de 6 años perteneció a la Asociación Deportiva Belén Fútbol Club, representada por el señor Hugo Robles, sin embargo por un asunto de índole personal y económico nuestro hijo tomó la decisión a finales del año 2016 de no renovar su contrato con la Asociación. A raíz de una reunión donde estuvieron presentes mi esposo, nuestro hijo y el señor Robles, se le solicitó la desinscripción del club para que él pudiera firmar con otro equipo a lo que el señor Robles accedió y por lo tanto a la fecha nuestro hijo no tiene ningún vínculo deportivo ni legal con la Asociación ni tampoco tiene interés en participar en ninguna competencia deportiva con Belén.

Cabe indicar que si el señor Hugo le recalcó a nuestro hijo el día de la reunión su compromiso de jugar con el equipo que representaría a Belén en los próximos Juegos Nacionales, pese a que no existe ningún documento de compromiso firmado ni por Luis Guillermo Murillo como representante de mi hijo ni de parte de mi hijo como jugador. El problema recae principalmente en el hecho de que al existir una boleta de inscripción firmada por mi parte como madre encargada legalmente de mi hijo para que él pueda participar con Belén en Juegos Nacionales, la Asociación no tramitó dicho documentos digitalmente en el sistema del Icoder, tampoco reportó a nuestro hijo como nómina del equipo que representara a Belén en los Juegos Nacionales, pero lo más grave del asunto es que tampoco le brinda la opción de otorgarle el pase cantonal para que nuestro hijo pueda participar con otro comité que es lo que él desea.

Lo que deja claro que el señor Robles está coartando los derechos del jugador para que pueda participar con el equipo que él desee, además le está negando la posibilidad de participar en el deporte que a él más le gusta practicar y el derecho de poder participar en un evento de gran relevancia como son los juegos deportivos nacionales. Consideramos que las acciones tomadas por el señor Hugo Robles dejan entrever su deseo de impedir a toda costa la participación de nuestro hijo en estas justas deportivas así como la afectación de los intereses deportivos de José Andrés de forma antojadiza. Debido a lo anteriormente expuesto, es que recurrimos a ustedes para que como ente representante de los comités cantonales nos puedan brindar una pronta solución a esta situación en pro de poderle conceder a nuestro hijo el pase cantonal requerido para que él pueda participar con otro comité que es lo que él desea y no perjudicar su participación en estas justas nacionales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Junta Directiva del Comité de Deportes copia de la respuesta que se brinde a los interesados.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce correo electrónico de Laura Rojas Torres, de la Dirección General de Presupuesto Nacional correo electrónico [rojastl@hacienda.go.cr](mailto:rojastl@hacienda.go.cr) donde da respuesta al acuerdo referencia 2628-2017. Buenas tardes, los criterios para asignar los recursos son los de población, extensión geográfica y pobreza establecidos en el párrafo primero del artículo 5° de la Ley No. 7755, así como los porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los primeros dos criterios y el 50% restante al de la pobreza. Así mismo le indico que la Comisión mixta de Partidas Específicas consulto el motivo por el cual se ha rebajado el monto con respecto al 2017 y la respuesta del Señor Ministro la adjunto a continuación.

Adjunta oficio DM-0893-2017

De Helio Fallas Ministerio de Hacienda dirigido a Jessica Zeledón Alfaro Secretaria del Consejo Directivo Unión Nacional de Gobiernos Locales.

Asunto: Incorporación de recursos partidas específicas 2018.

En atención a oficio SCD 55-2017, mediante el cual se consulta el motivo por el cual se les estará presupuestando para el 2018 a las municipalidades recursos por \$2.000.00 millones por concepto de partidas específicas, al respecto me permito indicarle que debido a la difícil situación fiscal y financiera por la que está atravesando el país, no hay posibilidades de asignar una mayor cantidad de recursos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Solicitar a la Dirección General de Presupuesto Nacional un detalle del porcentaje de población, extensión geográfica y pobreza del Canton de Belén, que dio origen a las partidas específicas asignadas para el año 2018.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce Oficio DSC-ACD-233-04-17 de Jannina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de Tibás, dirigida a la Comisión de Agropecuarios de la Asamblea Legislativa con copia a los Concejos Municipales del país. El Concejo Municipal de Tibás, en su acuerdo IV-2 en su Sesión Ordinaria N° 052 celebrada el día 25 de abril del 2017, dispuso lo siguiente:



3. Oficio TRA-0220-17-SSC de la Licda. Karla Vindas/Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pérez Zeledón. Asunto: Declaratoria de interés cantonal agricultura libre de agroquímicos. Considerando que a nivel mundial las políticas ambientales buscan mejorar el cuidado del agua, del aire, del suelo y medio ambiente en general, y que en Costa Rica se proyecta el carbono neutral para el 2021 y el gobierno local esta incentivando la bandera azul para el cantón de Pérez Zeledón. El cambio climático es una problemática actual, el aumento de abortos, discapacidades, deformaciones y enfermedades que matan, es una realidad. Los hospitales están llenos de internos que les cuesta mucho dinero a todos. Se mociona para declarar de interés cantonal la agricultura libre de agroquímicos, impulsando la agroecología, comunicar el presente acuerdo a la Comisión de Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, así como a todas las municipalidades del país, con el fin de impulsar la agroecología en los cantones del país y se pronuncien a favor de la presente declaratoria. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa.

Se somete a votación y es aprobado por unanimidad de los señores regidores.

Se somete a votación declarar el acuerdo definitivamente aprobado y se aprueba por unanimidad de los señores regidores.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, razona que este acuerdo es específicamente sobre agricultura libre de agroquímicos, sobre eso no hemos dicho nada, le parece valioso rescatar el acuerdo tomado, porque este país exporta gran cantidad de agroquímicos, algunos ya tienen sus registros vencidos y tienen sus repercusiones en la salud, se debería tomar un acuerdo y deberíamos de declarar el Canton Libre de Agroquímicos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Ratificar el Artículo 22 del Acta 78-2012, que cita: "PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Declarar el cantón de Belén como territorio libre de cultivos transgénicos, cualquiera que sea su especie o variedad vegetal. TERCERO: Declarar el cantón de Belén, como territorio de uso exclusivo de semillas criollas y naturales. CUARTO: Desestimular el uso de semillas, esquejes, o afines, que tengan dentro de su material genético original, genes de organismos distintos a los de su propio genero botánico. QUINTO: Apoyar a nuestros agricultores en preservar y reproducir las semillas criollas, como una de las fuentes básicas de nuestra alimentación y economía. SEXTO: Reconocer el legado histórico, cultural y económico de los campesinos y agricultores en el desarrollo del Belén de hoy.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce correo electrónico de Luz Elena Tenorio Agüero, Secretaria del Concejo Municipal de Turrubares, [carmenagueroalverde@gmail.com](mailto:carmenagueroalverde@gmail.com). El Concejo Municipal de Turrubares acuerda: Apoyar el acuerdo 0103-2017 del Concejo Municipal de Abangares, solicitar el MINAE, SETENA, Dep. Geología y Minas generar una audiencia colegiada para que todas las municipalidades puedan participar de la misma. Emitir oficio a todas las municipalidades con los acuerdos anteriores.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Turrubares.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce trámite 2149 de Alexander Gómez González cédula 4-195-626 correo electrónico alexanderstarlyn@hotmail.com y Orlando Gómez Campos cédula 1-623-868 correo electrónico Orlandogomezcampos1964@gmail.com. Nosotros, Orlando Gómez Campos, portador de la cédula de identidad N° 1-0623-0868 y Alexander Gómez González, portador de la cédula de identidad N° 4-0195-0626, ambos funcionarios del Comité de Deportes y Recreación de Belén, específicamente en el área de mantenimiento, visto el acuerdo notificado el día jueves 11 de mayo del 2017, tomado Sesión Ordinaria N° 26-2017, celebrada el dos de mayo del dos mil diecisiete y ratificada el nueve de mayo del 2017, comparecemos ante este honorable Concejo Municipal de Belén, para presentar FORMAL DENUNCIA Y RELACIÓN DE HECHOS POR ACOSO LABORAL E INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y ABUSO DE PODER, contra el Presidente de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de Belén y actual Administrador General del Comité a.i., de acuerdo a lo que a continuación exponemos;

#### HECHOS RELACIONADOS AL ACOSO CONTRA ALEXANDER GÓMEZ

1. Que el 10 de marzo 2017, fui a cita al INS (ver PRUEBA 01) por un accidente laboral, y me incapacitaron 4 días, y desde que he trabajado en el CCDRB, durante 8 años, siempre los tres primeros días de incapacidad los pagaba el CCDRB tal y como lo indica el documento que adjunto como prueba del INS donde en el punto N° 10 pagina 2 indica que el patrono pagará los tres primeros días de la incapacidad temporal (ver PRUEBA 02) tal y como lo ha venido haciendo el Comité. Cuando consulté sobre esta irregularidad al Sr. Manuel González Murillo lo que hizo fue responderme de forma grotesca, y me gritó que dejara de molestar con esas insignificancias y que me pusiera a trabajar.
2. Que el viernes 17 de marzo 2017, me entregaron la colilla de pago de la bisemana (ver PRUEBA 03) y al consultar a la Señorita Rebeca Venegas que es la encargada de Recursos Humanos, me di cuenta que por orden del Sr. Manuel González Murillo, Administrador a.i. del Comité, se me rebajó los cuatro días de incapacidad, cuando lo correcto era que me pagaran los tres primeros días y me rebajaron un día. Considero que esto es violatorio a mis derechos ya que nunca habían hecho este rebajo, hasta ahora que le Sr. Manuel da la orden en mi perjuicio, y peor aún que la encargada de Recursos Humanos la Sra. Rebeca Venegas ejecuta dicha orden sin tan siquiera tener la orden por escrito sino solo verbalmente. Cuando consulté sobre esta irregularidad al Sr. Manuel González Murillo, lo que hizo fue gritarme y decirme que no fuera necio y que mejor me pusiera a trabajar.
3. Que en el año 2015, la Junta Directiva del CCDRB, en Sesión Ordinaria N° 34-2015, artículo 6.9 acordó disponer dos periodos de vacaciones para el personal del CCDRB, de manera tal que si el personal tenía disponible vacaciones en esas fechas se les rebajarían del disponible, y de no ser así, no se le rebajarían sino que se tomaban como vacaciones institucionales ya que el Comité cerraba sus puertas al público. (ver oficio

ADM-2452-2016 - ver PRUEBA 04) Lo extraño de esto es que en diciembre del año 2016 y enero del 2017, luego de tomar las vacaciones institucionales el Sr. Manuel González Murillo, me indicó que no podía darme las vacaciones institucionales a pesar de que yo no tenía vacaciones disponibles, y me indicó gritándome que me rebajaría las vacaciones cuando cumpliera mi periodo de vacaciones, lo que considero ilegal y violatorio a mis derechos laborales. Ya que el artículo 153 en relación al 155 del Código de Trabajo, establece la ilegalidad de adelantar vacaciones a un funcionario que todavía no ha cumplido las 50 semanas de trabajar para el mismo patrono.

4. Que el 13 de marzo del 2017, el personal del CCDRB hizo una nota dirigida al Sr. Manuel González Murillo (ver PRUEBA 05) a petición de él, donde quería que renunciáramos a un tiempo de alimentación para adicionarlo al tiempo de almuerzo, en esa oportunidad manifesté por escrito que es incorrecto renunciar a un derecho que es irrenunciable como es el tiempo de café, para adicionarlo al almuerzo, lo grave de este asunto es que el Reglamento del Comité establece en el artículo 68 indica que nosotros los funcionarios del Comité somos empelados municipales, y resulta que en la Municipalidad de Belén, tal y como hemos constatado al observar a los empleados de la Municipalidad en la práctica, todo el personal municipal toman una hora de almuerzo y 15 minutos de café en la mañana y 15 minutos de café en la tarde, siendo que la jornada de todos los empleados Municipales es una jornada continua, por lo tanto considero que se debe equiparar esos tiempos de alimentación a nosotros los empleados del Comité de Deportes. Cuando consulté sobre este tema al Sr. Manuel González Murillo lo que hizo fue burlarse de mí y me manifestó que él hacia lo que quería en el comité y que si no me gustaba la puerta estaba abierta, y que más bien que me quedara quedito porque si no me exponía a despedirme.

Sobre este mismo particular situación el jueves 16 de marzo 2017, la Junta Directiva del CCDRB en sesión ordinaria n° 16-2017, artículo 6.5. tomó un acuerdo que permite a una parte del personal del Comité de Deportes a tomar 45 minutos de almuerzo, renunciando así a 15 minutos del café de la mañana, dicho acuerdo beneficia a una parte del personal, pero no beneficia a mi persona, además de forma desproporcionada cambia la norma establecida del control de marca de almuerzo y autoriza a tres compañeros del Comité a no hacer la marca de ingreso y egreso del tiempo de almuerzo, aduciendo que así se hace en la Municipalidad, sin embargo ese acuerdo no me beneficia a mi persona lo que considero es violatorio a mis derechos laborales, lo que acredita las acciones en mi contra por las denuncias que he presentado en contra del Sr. Manuel González, este acuerdo demuestra de forma objetiva lo que estoy denunciando, donde se toman medidas que demuestran desigualdad ante la ley pues se toman medidas para una parte del personal del comité dejándome por fuera de ellas (ver PRUEBA 06) Considero que hay desigualdad ya que el personal de la Municipalidad tiene en la práctica un horario de almuerzo y café distinto al nuestro, y debe ser igual y parejo para todos.

Sobre este mismo asunto, el miércoles 3 de mayo 2017, presenté formalmente recurso de revocatoria, apelación en subsidio e incidente de nulidad concomitante contra el acuerdo de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, tomado el jueves

16 de marzo 2017, en sesión ordinaria n° 16-2017, artículo 6.5. y se presenta concomitantemente solicitud de la suspensión del acto como medida cautelar; este recurso tiene su sustento en lo establecido en una norma especial, específicamente en el artículo 34 que es la del Reglamento Interno del CCDRB, en este recurso explico las irregularidades que está cometiendo la Junta Directiva del CCDRB en mi contra. (ver PRUEBA 07)

5. Que el jueves 9 de marzo del 2017, con motivo de presiones que ejerce el Sr. Manuel González, Administrador a.i. del Comité de Deportes, tuve que asistir a la Clínica de San Joaquín de Flores, ya que no aguanté más el estrés, el insomnio, la ansiedad. (ver comprobante de asistencia médica – PRUEBA 08)
6. Que el martes 21 de marzo del año 2017, solicité a mi superior jerárquico, Sr. Pablo Vindas, permiso para poder asistir al Tribunal de Trabajo de Heredia para presentar denuncia por violación a mis derechos laborales, el permiso fue aprobado y firmado por el Sr. Pablo Vindas. (ver comprobante del permiso – PRUEBA 09)
7. Que el martes 21 de marzo del año 2017, solicité por escrito a mi superior jerárquico, Sr. Pablo Vindas, me certificara lo siguiente: (ver documento – PRUEBA 10)
  - 7.1. Que me certificara a partir de qué fecha fui contratado como funcionario del Comité de Deportes y con salario;
  - 7.2. Certificar a partir de qué fecha fui nombrado en propiedad;
  - 7.3. Certificar a partir de qué fecha se me reconoció la recalificación salarial por el recargo de funciones que tenía desde que fui contratado, asimismo solicité un detalle de las diferencias salariales que me adeudan;
  - 7.4. Que me certificara una tabla de ingresos con las diferencias salariales que me adeudan;
  - 7.5. Certificar el procedimiento de pago y rebajo de incapacidades temporales por riesgo de trabajo de la póliza del INS;
  - 7.6. Certificar que el 17 de marzo se me rebajaron los tres días de incapacidad del INS;
  - 7.7. Certificar que por acuerdo de Junta 34-2015, se dispuso de dos períodos de vacaciones al año y que los que tuvieran vacaciones disponibles se les rebajara y los que no tenían que las tomaran como institucionales;
  - 7.8. Certificar que los compañeros de la Municipalidad de Belén no marcan sus tiempos de alimentación y que además toman de almuerzo 1 hora y 15 minutos de café en la mañana y en la tarde, mientras que nosotros solamente marcamos la entrada y salida del almuerzo para que corroboren que solo tomamos 30 minutos de almuerzo.

8. Que el 21 de marzo del 2017, el Sr. Pablo Vindas, que es mi superior jerárquico me contestó mi consulta con el oficio número ADM-0241-2017 (ver documento – PRUEBA 11) en el que CERTIFICA lo siguiente:
  - 8.1. Que ingresé al Comité el 19 de diciembre 2009 con un salario base de ₡330.050.00;
  - 8.2. Que fui nombrado en propiedad el 30 de julio del año 2010 con un salario base de ₡330.050.00;
  - 8.3. Que efectivamente se llevó a cabo una recalificación a la plaza de Operario de Mantenimiento 1-C con un salario base de ₡389.050.00 de modo que había una diferencia salarial de 59 mil colones, además el Sr. Vindas hace un resumen de la jurisprudencia que justificó que la Junta Directiva del Comité ejecutara dicha recalificación;
  - 8.4. Se detalló el cálculo de las diferencias salariales que me adeudan;
  - 8.5. Que efectivamente tuve un accidente laboral el 10 de marzo 2017 y asistí a cita al INS donde se me incapacitó por 4 días, y que efectivamente de forma ilegal se me rebajaron los días de incapacidad, y asimismo el Sr. Vindas hace una pequeña explicación del contexto de este problema;
  - 8.6. Que efectivamente se me hizo el rebajo de la incapacidad de mi pago salarial;
  - 8.7. Que efectivamente por acuerdo de Junta 34-2015, se dispuso de dos períodos de vacaciones al año y que los que tuvieran vacaciones disponibles se les rebajara y los que no tenían que las tomaran como institucionales;
  - 8.8. Efectivamente el 13 marzo del 2017, el personal hizo una nota donde queda acreditado la disconformidad del Sr. Alexander de las medidas abusivas, desproporcionadas y violatorias de sus derechos en relación a los tiempos de alimentación;
  - 8.9. Que efectivamente el Sr. Manuel González, giró instrucciones al Sr. Alexander de asumir labores que le corresponden al personal de seguridad que tiene un contrato con esas indicaciones.
9. Que el 21 de marzo 2017, fui al Ministerio de Trabajo para hacer una consulta sobre mi situación laboral. (ver documento – PRUEBA 12)
10. Que el 21 de marzo 2017, fui a la ANEP para hacer una consulta sobre mi situación laboral. (ver documento – PRUEBA 13)
11. Que solicité al Sr. Pablo Vindas, superior jerárquico mío, permiso para poder asistir el día miércoles 22 de marzo 2017, al Tribunal de Trabajo de Heredia para presentar denuncia por violación a mis derechos laborales. (ver documento – PRUEBA 14)

12. Que el 22 de marzo 2017, solicité una constancia salarial al Comité de Deportes para acreditar mi condición salarial. (ver documento – PRUEBA 15)
13. Que el 22 de marzo 2017, me facilitaron una personería jurídica de la Municipalidad de Belén y otra del Comité de Deportes para aportarlo como prueba en este asunto. (ver documento – PRUEBA 16)
14. Que el 20 de marzo 2017, en la CCSS me facilitaron un documento donde acredita mis aportes obrero patronal del Comité de Deportes. (ver documento – PRUEBA 17)
15. Que el 22 de marzo 2017, facilité al Comité de Deportes, copia del comprobante de asistencia al Tribunal de Trabajo de Heredia. (ver documento – PRUEBA 18)
16. Que el 23 de marzo 2017, presenté ante el Concejo Municipal denuncia por acoso laboral contra el Sr. Manuel González Murillo, Administrador a.i. del Comité de Deportes. (ver documento – PRUEBA 19) Que entre otras cosas se indica:
  - 16.1. Que el 7 de marzo 2017, el Sr. Manuel González me gritó y golpeó la mesa amenazándome.
  - 16.2. Que el martes 14 de marzo 2017, el Sr. Manuel González me manifestó que me rebajaría de mi salario la diferencia de horario de 42.5 horas semanales a 48 horas semanales. En esa oportunidad le recordé al Sr. Manuel que mi horario está establecido por acuerdo de Junta Directiva y le indique que su posición en mi contra es simplemente un acoso laboral.
  - 16.3. Que el 10 de marzo 2017, fui a cita del INS y me incapacitaron 4 días y me rebajaron esos días, lo anterior contrario a lo que establece el mismo INS sobre incapacidades temporales, y que durante 8 años de trabajar en el Comité, los tres primeros días siempre los pagaba el Comité.
  - 16.4. Que el viernes 17 de marzo 2017, me entregaron la boleta de pago y me enteré que la señorita Rebeca Venegas, por orden verbal del Sr. Manuel González Murillo, me rebajaron de mi salario los tres días de incapacidad del INS.
  - 16.5. Que en el año 2015 por acuerdo de Junta 34-2015, se dispuso de dos períodos de vacaciones al año y que los que tuvieran vacaciones disponibles se les rebajara y los que no tenían que las tomaran como institucionales, sin embargo contrario al mismo acuerdo, la señorita Rebeca Venegas y el Sr. Manuel González me indicaron que me rebajarían las vacaciones de fin de año, aunque no tuviera vacaciones disponibles.
  - 16.6. Que el 13 de marzo 2017, firmé una nota dirigida al Sr. Manuel González donde queda acreditado mi disconformidad de las medidas abusivas, desproporcionadas y violatorias de mis derechos en relación a los tiempos de alimentación.

- 16.7. Que el miércoles 17 de marzo, el Sr. Manuel González me dio órdenes directas de que debía realizar tareas de riego que no me corresponden, sino que son responsabilidad de una empresa que está contratada para ese fin.
- 16.8. Que desde agosto del 2016, el Sr. Manuel González no toma en cuenta nuestras responsabilidades asignadas en el manual de puestos y por el contrario nos ordena hacer cosas contrarias a nuestras funciones.
- 16.9. Que los sábados llega a nuestro sitio de trabajo y nos da órdenes de hacer cosas sin que tengamos los materiales y equipo necesario para hacerlo, lo que nos deja en una condición de indefensión. Inclusive le hemos solicitado el uniforme de trabajo y se ha negado a dárnoslo. Consecuentemente menosprecia mi trabajo y mancilla mi reputación al indicar que no cumplimos con sus órdenes y con mi labor, considero que esto denigra mi condición de trabajador.
17. Que el lunes 27 de marzo 2017, el Sr. Pablo Vindas, que es mi superior jerárquico, me autorizó mediante boleta escrita, un permiso para poder ir al Tribunal de Trabajo a hacer valer mis derechos laborales. (ver documento – PRUEBA 20)
18. Que el lunes 27 de marzo 2017, aporté al Comité de Deportes, el comprobante de que efectivamente fui al Tribunal de Trabajo de Heredia. (ver documento – PRUEBA 21)
19. Que el 28 de marzo 2017, fui al EBAIS ya que la situación de acoso laboral me causó dificultades para dormir y estrés. Ese mismo día me recetaron hidrixilina como relajante (ver documento – PRUEBA 22)
20. Que el 28 de marzo 2017, consulté por escrito a la Señorita Rebeca Venegas, que es la encargada de Recursos Humanos, si me iban a rebajar las horas que asistí a los tribunales de trabajo en Heredia, ya que esa asistencia fue debidamente aprobada por mi superior jerárquico, lo que consideré era ilegal rebajarme esas horas. (ver documento – PRUEBA 23)
21. Que el 31 de marzo 2017, me entregaron mi colilla de pago, junto con un correo de un abogado, donde la señorita Rebeca Venegas, se justifica diciéndome que me rebajaron todas las horas de los permisos que mi jefe me autorizó para asistir al Tribunal de Trabajo de Heredia, lo que considero totalmente ilegal. (ver documento – PRUEBA 24) En esta oportunidad la señorita Venegas me dijo que dejara de perder el tiempo asistiendo al Juzgado de Trabajo que con eso no ganaría nada, solo mi despido.
22. Que el 31 de marzo 2017, fui al EBAIS y me incapacitaron un día por estrés y problemas de insomnio, relacionados a mis dificultades de acoso laboral en el Sr. Manuel González. (ver documento – PRUEBA 25)

23. Que el 3 de abril 2017, fui al EBAIS y me incapacitaron tres días por estrés y problemas de insomnio, relacionados a mis dificultades de acoso laboral en el Sr. Manuel González, asimismo me refirieron a Psicología para poder abordar estas dificultades, la cita me la asignaron para el día 22 de mayo 2017 a las 11am. Asimismo en esta ocasión se me extendió una certificación médica donde se acredita la atención médica que se me ha brindado en el EBAIS por el acoso laboral. (ver documento – PRUEBA 26)
24. Que el 6 de abril 2017, mi superior jerárquico remitió nota escrita al EBAIS para que me confeccionaran una referencia médica para que me atendieran en el INS con la póliza de riesgos del trabajo, sobre mi problema de acoso laboral. (ver documento – PRUEBA 27)
25. Que el 6 de abril 2017, asistí al EBAIS y me confeccionaron una referencia médica para que me atendieran en el INS con la póliza de riesgos del trabajo, sobre mi problema de acoso laboral. Finalmente me extendieron un comprobante para presentarlo al trabajo. (ver documento – PRUEBA 28)
26. Que el 6 de abril 2017, la Secretaría del Concejo Municipal de Belén, me notificó el oficio Ref.1925-2017, que contiene el trámite que se le está dando a mi denuncia de acoso laboral, contra el Sr. Manuel González Murillo. (ver documento – PRUEBA 29)
27. Que el jueves 6 de abril 2017, mi superior jerárquico confeccionó una nota dirigida a la señorita Rebeca Venegas, encargada de Recursos Humanos del Comité de Deportes, donde le solicita que de acuerdo a la referencia médica de la CCSS al INS, proceda a confeccionar la boleta de aviso de accidente para poder tener acceso a la atención médica del INS cubierta por la póliza de riesgos del Trabajo, todo lo anterior de acuerdo al artículo 197 del Código de Trabajo. (ver documento – PRUEBA 30)
28. Que el lunes 17 de abril 2017, mi superior jerárquico confeccionó una nota dirigida al Tribunal de Trabajo de Heredia donde acredita que no se me confeccionó la boleta de aviso de accidente para poder tener acceso a la atención médica del INS cubierta por la póliza de riesgos del Trabajo. (ver documento – PRUEBA 31-1)
29. Que el jueves 27 de abril 2017, la encargada de recursos humanos, Rebeca Venegas, confeccionó la planilla de pago de la bisemana y en ella se acredita que a pesar que contar con permiso escrito para poder asistir al Tribunal de Trabajo para hacer valer mis derechos, la señorita Rebeca Venegas me rebajó las horas que estuve en el Tribunal de Trabajo, lo que considero es una grave violación a mis derechos, por tal motivo aporto esta documentación como prueba para mejor resolver (ver documento – PRUEBA 31-2)

#### HECHOS RELACIONADOS AL ACOSO CONTRA ORLANDO GÓMEZ

30. Que en el año 2015, la Junta Directiva del CCDRB, en Sesión Ordinaria N° 34-2015, artículo 6.9 acordó disponer dos periodos de vacaciones para el personal del CCDRB, de manera tal que si el personal tenía disponible vacaciones en esas fechas se les rebajarían del disponible, y de no ser así, no se le rebajarían sino que se tomaban como



vacaciones institucionales ya que el Comité cerraba sus puertas al público. (ver oficio ADM-2452-2016 - ver PRUEBA 04) Lo extraño de esto es que en diciembre del año 2016 y enero del 2017, luego de tomar las vacaciones institucionales el Sr. Manuel González Murillo, me indicó que no podía darme las vacaciones institucionales a pesar de que yo no tenía vacaciones disponibles, y me indicó que me rebajaría las vacaciones cuando cumpliera mi periodo de vacaciones, lo que con considero ilegal y violatorio a mis derechos laborales. Ya que el artículo 153 en relación al 155 del Código de Trabajo, establece la ilegalidad de adelantar vacaciones a un funcionario que todavía no ha cumplido las 50 semanas de trabajar para el mismo patrono.

31. Que el 13 de marzo del 2017, el personal del CDRB hizo una nota dirigida al Sr. Manuel González Murillo (ver PRUEBA 05) a petición de él, donde quería que renunciáramos a un tiempo de alimentación para adicionarlo al tiempo de almuerzo, en esa oportunidad manifesté por escrito que es incorrecto renunciar a un derecho que es irrenunciable como es el tiempo de café, para adicionarlo al almuerzo, lo grave de este asunto es que el Reglamento del Comité establece en el artículo 68 indica que nosotros los funcionarios del Comité somos empelados municipales, y resulta que en la Municipalidad de Belén, tal y como ya se indicó anteriormente, toman en la práctica una hora de almuerzo y 15 minutos de café en la mañana y 15 minutos de café en la tarde, siendo que la jornada de todos los empleados Municipales es una jornada continua, por lo tanto considero que se debe equiparar esos tiempos de alimentación a nosotros los empleados del Comité de Deportes.
32. Que el 22 de marzo 2017, solicité al Sr. Pablo Vindas, superior jerárquico mío, permiso por escrito para ir al Tribunal de Trabajo a hacer valer mis derechos laborales. En ese mismo día facilité a la encargada de recursos humanos el comprobante de asistencia al Tribunal de Trabajo. (ver prueba 32)
33. Que el 23 de marzo 2017, presenté ante el Concejo Municipal denuncia por acoso laboral contra el Sr. Manuel González Murillo, Administrador a.i. del Comité de Deportes. (ver documento – PRUEBA 04)
34. Que el 24 de marzo 2017, me facilitaron una constancia salarial. (ver documento – PRUEBA 33)
35. Que el 24 de marzo 2017, el Sr. Pablo Vindas acredita que el Sr. Manuel González ha girado órdenes para que me encargue del riego de las canchas, cuando esa tarea le corresponde a un proveedor contratista del Comité. (ver documento – PRUEBA 34)
36. Que el 28 de marzo 2017, luego de las dificultades de acoso laboral que he sufrido por parte del Sr. Manuel González, donde le ha aplicado un rebajo ilegal de vacaciones, rebajo de incapacidades improcedentes, que le ha solicitado llevar a cabo proyectos sin contar con el material y equipo necesario, no pude soportar más la angustia de que se esté manchando su buen nombre ante la comunidad, mi trabajo y mi familia, acudí por ayuda al médico del EBAIS que le corresponde geográficamente y le atendió el Dr. Juan

Cambroner Gutierrez, código 6240 y le diagnosticó cambios de estado de ánimo, labilidad emocional, fatiga e insomnio, asociado además a ataques de ansiedad. En esta oportunidad se le extendió una incapacidad. Asimismo se me recetó hidroxilina y Eralpril y se me dio cita para el 30 de marzo. (ver documento – PRUEBA 35) En este documento aporto prueba donde se puede verificar que se me rebajó del salario los tres primeros días de incapacidad lo que resulta improcedente y violatorio a mis derechos, ya que siempre el Comité ha cancelado los tres primeros días de incapacidad.

37. Que el 31 de marzo 2017, me entregaron mi colilla de pago, junto con un correo de un abogado, donde la señorita Rebeca Venegas, se justifica diciéndome que me rebajaron todas las horas de los permisos que mi jefe me autorizó para asistir al Tribunal de Trabajo de Heredia, lo que considero totalmente ilegal. (ver documento – PRUEBA 36)
38. Que el 3 de abril 2017, fui al EBAIS de mi comunicad y me incapacitaron por dos días por las dificultades de acoso laboral. (ver prueba 37)
39. Que el 6 de abril 2017, me atendieron en el EBAIS y me incapacitaron por dos días, me recetaron lorazepan para poder dormir, me extendieron una referencia a psicología para poder sobrellevar la situación del acoso laboral, además me extendieron una certificación medica donde se acredita mi condición de salud. Finalmente mi superior jerárquico remitió una nota al médico del EBAIS para que me refieran al INS, y el EBAIS procedió a hacerme la referencia médica del INS. (Ver prueba 38)
40. Que el 6 de abril 2017, la Secretaría del Concejo Municipal de Belén, me notificó el oficio Ref.1925-2017, que contiene el trámite que se le está dando a mi denuncia de acoso laboral, contra el Sr. Manuel González Murillo. (ver documento – PRUEBA 29)
41. Que el jueves 27 de abril 2017, la encargada de recursos humanos, Rebeca Venegas, confeccionó la planilla de pago de la bisemana y en ella se acredita que a pesar que contar con permiso escrito para poder asistir al Tribunal de Trabajo para hacer valer mis derechos, la señorita Rebeca Venegas me rebajó las horas que estuve en el Tribunal de Trabajo, lo que considero es una grave violación a mis derechos, por tal motivo aporto esta documentación como prueba para mejor resolver (ver documento – PRUEBA 39)

PETITORIA: Solicitamos muy respetuosamente se investiguen los hechos denunciados y se proceda conforme a Derecho corresponda. Se establezcan alguna medida cautelar para evitar el acoso laboral del cual estamos siendo objeto, así como del abuso de poder que está ejerciendo hacia nosotros, también solicitamos que se le ordene abstenerse de cualquier contacto personal con nosotros. A continuación anexamos una petitoria según nuestras situaciones personales. Dejamos muy en claro, que acudo a este respetable Concejo como última opción, ya que he agotado todas las vías del dialogo con el Sr. Manuel González Murillo, y además he agosto los recursos legales que me ha brindado el derecho para hacer entrar en razón a los denunciados, por lo tanto el presente trámite considero que no es temerario, sino más bien que las naturalezas debatidas en este proceso ordinario son

suficientes para recurrir y por lo tanto se sustentan bajo el principio de la buena fe, y de lograr finalmente el buen entendimiento entre las partes.

PETITORIA DE ALEXANDER GÓMEZ:

PRIMERO: Del punto 1, 2, 7, 8 solicito la devolución del dinero rebajado por concepto de la incapacidad del INS.

SEGUNDO: Del punto 3, 7, 8 solicito el reconocimiento de las vacaciones institucionales acordadas por la Junta Directiva y que se me están negando por decisión del Sr. Manuel González.

TERCERO: Del punto 25, 27, 28, que se me llene la boleta para ir al INS.

CUARTO: Del punto 4, 7, 8 solicito la equiparación de los tiempos de alimentación igual que los funcionarios de la Municipalidad de Belén.

QUINTO: Del punto 6, 9, 10, 11, 15, 17, 18, 20, 21, 29 solicito el reintegro de las horas rebajadas ilegalmente, por asistir al Tribunal de Trabajo a defender mis derechos.

SEXTO: Del punto 5, 16, 19, 26 solicito el cese del acoso laboral por parte del Sr. Manuel González Murillo.

OCTAVO: Del punto 22, 23, 24 el reintegro de las horas rebajadas por ir a la CCSS, ya que se me rebajaron ilegalmente.

PETITORIA DE ORLANDO GOMEZ:

PRIMERO: Del punto 36, 38 solicito la devolución del dinero rebajado por concepto de la incapacidad de la CCSS.

SEGUNDO: Del punto 30, solicito el reconocimiento de las vacaciones institucionales acordadas por la Junta Directiva y que se me están negando por decisión del Sr. Manuel González.

TERCERO: Del punto 31, solicito la equiparación de los tiempos de alimentación igual que los funcionarios de la Municipalidad de Belén.

CUARTO: Del punto 32, 37, 41 solicito el reintegro de las horas rebajadas ilegalmente, por asistir al Tribunal de Trabajo a defender mis derechos.

QUINTO: Del punto 33, 35, 40 solicito el cese del acoso laboral por parte del Sr. Manuel González Murillo.

SEXTO: Del punto 39, que se me llene la boleta para ir al INS.

**PRUEBA:** Nuestros testimonios, y la prueba que de los hechos se desprende y que de la investigación se considere necesaria. Además los testimonios que en su debido momento aportaremos.

**DERECHO:** De acuerdo con expuestos, podría estarse ante un incumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente que rige el actuar de la función pública municipal. Al respecto las normas más importantes incumplidas o relacionadas con los hechos o cargos que se le atribuyen al Sr. Manuel González son: Artículos 147 incisos a), b), e) y g), 149, 150 y 151 del Código Municipal (Ley N°7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas). Incisos J) y I) del artículo 81 del Código de Trabajo (Ley N°2 del 23 de agosto de 1943). Artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley N°7428 del 26 de agosto de 1994 y sus reformas). Artículos 128 al 139, 158 al 179, 190 al 213, 230 al 238 y Libro Segundo de la Ley General de Administración Pública. Artículos 15, 16 inciso c), 68 y 69 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén (Aprobado por el Concejo Municipal de Belén). Los artículos 29 incisos a), b) y k), 32, 36 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Belén. Artículo 1, 62, 106, 145, 146, 147, 278; 350, 351 y 360 en relación al 359 del Código Penal (Ley N°4573 del 4 de marzo de 1970 y sus reformas, alcance 120 de Gaceta 257 del 15 de noviembre de 1970). Artículos 2, 3, 6, 7, 8, 10, 12, 17, 25 siguientes y concordantes de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículos 27, 28, 29, 33, 39, 41 siguientes y concordantes de la Constitución Política de Costa Rica. El artículo 122 y siguientes que se relacionan con las reglas vigentes sobre responsabilidad civil y se encuentran en el Código Penal (Ley N°4981 del 8 de noviembre de 1941). Votos 43-91 y 5693-93 de la Sala Constitucional, 41 siguientes y Concordantes de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce Oficio SCM-538-2017 de MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de Heredia, correo electrónico [secretariaconcejo@heredia.go.cr](mailto:secretariaconcejo@heredia.go.cr). dirigido a la Embajada de Perú y a la Presidencia de la Asamblea Legislativa con copia a los Concejos Municipales del país. Para su conocimiento y demás gestiones, transcribo acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N° cero setenta y ocho-dos mil diecisiete, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón central de Heredia, el 06 de abril del 2017, en su artículo III, el cual dice:

Audiencias

ALT. NO.1 SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el orden del día para entrar a conocer, debatir y votar la moción 1322 que presenta el regidor David León.

Sustento de la Moción: Que la moción 1323 cuenta con el apoyo unánime del plenario y que además los derechos humanos son fundamento del derecho internacional.

Sustento de la moción:

1. Que la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República de Perú que aprobó derogar, con el voto mayoritariamente de la Comisión, del decreto legislativo No. 1323 la sanción de los crímenes de odio y discriminación por orientación sexual e identidad de género, denominada también como “Ley de Crímenes de Odio”. Este extremo del decreto legislativo No. 1323, representada un avance en la erradicación de prácticas discriminatorias y violentas que vulneran los derechos de las personas , en especial las de las personas LGBTI en Perú, por lo que su defensa era un asunto constitucional , ético y un requisito para la consolidación de la democracia y la justicia en dicho país.
2. Que el representante para América del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos Humanos (ACNUDH), Amerigo Incalcaterra, manifestó su preocupación por la reciente decisión en mayoría de la Comisión de Construcción y Reglamento de Congreso de la República del Perú que propone derogar el artículo 1 del Decreto Legislativo No. 1323, lo que podría llevar a un retroceso en la protección de las personas, frente a la discriminación t en el cumplimiento de sus compromisos internacionales en derechos humanos.
3. Que Incalcaterra invocó a los y las congresistas del Perú a revisar todos los decretos legislativos aprobados en el marco de la Ley No. 30506 al amparo del decreto internacional de los Derechos Humanos y las principales recomendaciones realizadas al país. “Instamos al Congreso del Perú a revisar estas iniciativas desde el prisma de los derechos humanos, evitando regresiones en la garganta de derechos”, enfatizó.
4. Que Costa Rica es suscriptor de la declaración de los Derechos Humanos.
5. Que la Municipalidad de Heredia declaró a través de acuerdo del Concejo Municipal, como Ciudad Libre de Discriminación.

Por lo tanto se menciona para que este Concejo acuerde:

1. Que la Municipalidad de Heredia emita una carta de solidaridad a través de la Secretaría del Concejo para con la comunidad LGBTI de Perú a través de la respectiva embajada, por la reciente decisión en mayoría de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República del Perú que propone derogar el artículo 1 del Reglamento Legislativo No. 1323.
2. Se envíe copia de la carta a la Asamblea Legislativa de Costa Rica para que esta a su vez se pronuncie en favor de los Derechos Humanos en Perú.

Analizada la moción presentada, se acuerda por unanimidad:

1. Que la Municipalidad de Heredia emita una carta de solidaridad a través de la Secretaria del Concejo Municipal para con la comunidad LGBTI de Perú a través de la respectiva embajada, por la reciente decisión en mayoría de la comisión de construcción y reglamento del congreso de la República del Perú que propone derogar el artículo 1 del reglamento legislativo NO. 1323.
2. Se envíe copia de la carta a la Asamblea Legislativa en Costa Rica para que esta a su vez se pronuncie en favor de los Derechos Humanos en Perú.
3. Que esta iniciativa sea trasladada a los 82 Municipios del país para que apoyen y refieran sobre esta moción.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio de la Municipalidad de Heredia.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce Oficio ADM-0419-2017-05-15-L-CM-2619-denuncia-voleibol-expediente de M.Sc. Pablo Vindas Acosta, correo electrónico [pablovindas@gmail.com](mailto:pablovindas@gmail.com). Asunto: Respuesta a Oficio Ref. 2619-2017. Por medio de la presente en atención del oficio notificado REF.2619 me permito adjuntar copia del expediente administrativo peticionado para lo que corresponda.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 7:31 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Arq. Eddie Mendez Ulate  
Presidente Municipal